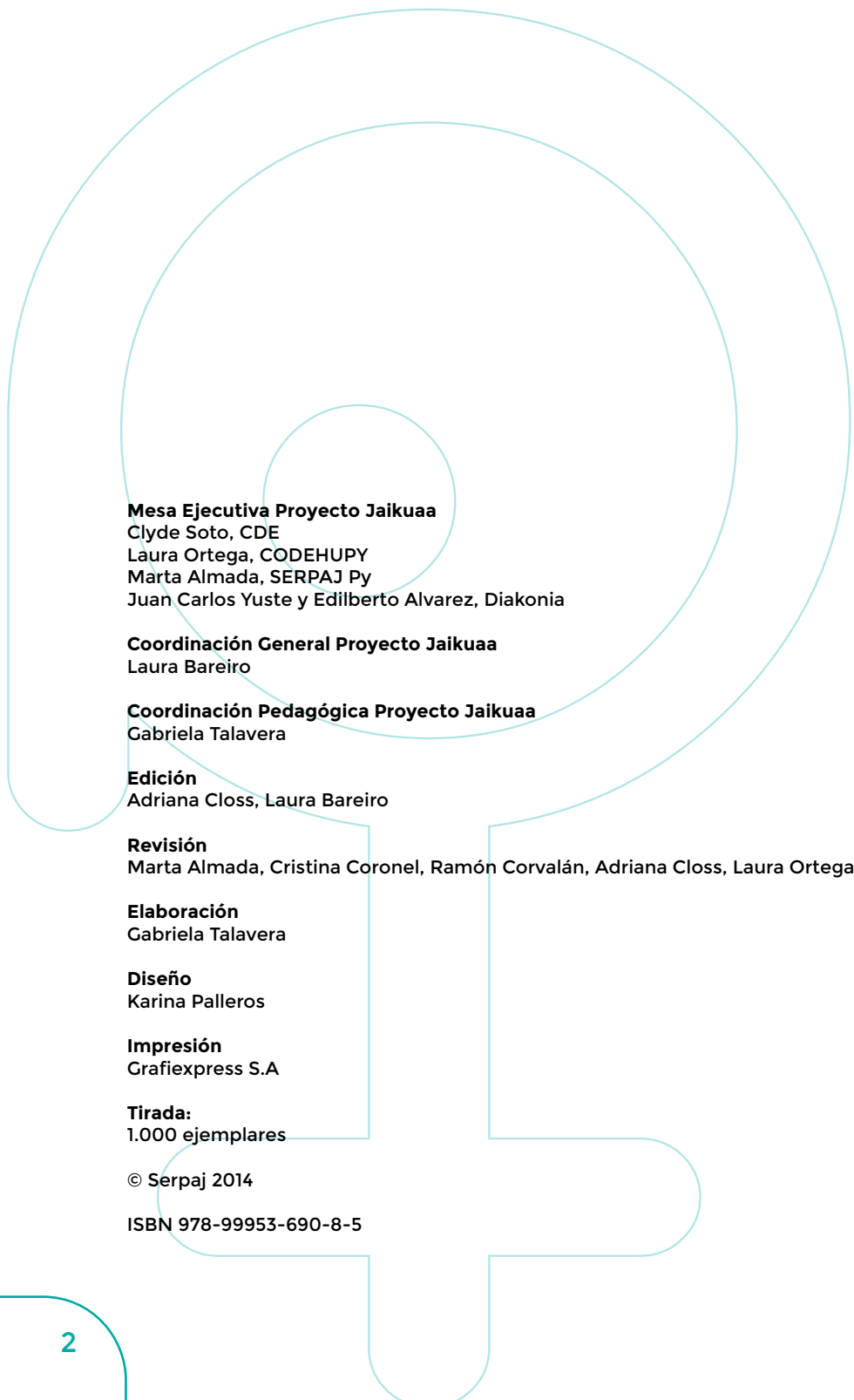




# **Educación, sexualidad y derechos: reflexiones para la acción**

**Guía para docentes**



**Mesa Ejecutiva Proyecto Jaikuaa**  
Clyde Soto, CDE  
Laura Ortega, CODEHUPY  
Marta Almada, SERPAJ Py  
Juan Carlos Yuste y Edilberto Alvarez, Diakonia

**Coordinación General Proyecto Jaikuaa**  
Laura Bareiro

**Coordinación Pedagógica Proyecto Jaikuaa**  
Gabriela Talavera

**Edición**  
Adriana Closs, Laura Bareiro

**Revisión**  
Marta Almada, Cristina Coronel, Ramón Corvalán, Adriana Closs, Laura Ortega, Laura Bareiro

**Elaboración**  
Gabriela Talavera

**Diseño**  
Karina Palleros

**Impresión**  
Grafiexpress S.A

**Tirada:**  
1.000 ejemplares

© Serpaj 2014

ISBN 978-99953-690-8-5

## Apreciada docente, apreciado docente...

Casi al final de su libro *Crítica de las razones de educar*, su autor, Carlos A. Cullen, destaca: *“La escuela no es un mero rito de iniciación para poder vivir en la aldea global o navegar en la red o competir en el mercado. Es el espacio de la lucha por el reconocimiento, de que lo ‘más íntimo nuestro es lo más común y lo más digno de todos’: la igualdad en la libertad para crear y gozar, para pensar y para comunicarnos, para participar y para compartir, para vivir disponiendo de los bienes necesarios en la realización de los proyectos que se elijan”*.

Precisamente nuestra sexualidad tiene esa singular marca de ser, al mismo tiempo, *“lo más íntimo nuestro y lo más común y más digno de todos”*. Si la miramos o hablamos acerca de ella como esa capacidad que nos conforma como seres humanos y que nos permite sentir, vibrar y comunicarnos a través del propio cuerpo, podemos comprender que nuestra sexualidad no es un aspecto que se reduce a la reproducción de la vida (que de por sí ya es un fenómeno complejo) sino que, más bien, es el lugar desde donde afirmamos (o negamos) la vida. Y esto porque nuestra sexualidad supone la relación con otro y por eso en ella se hacen literalmente carne las ideas que tenemos acerca de cómo somos las personas. Ideas como libertad, respeto, reconocimiento, autonomía dejan de ser sólo ideas y se transforman en experiencias culturales muy concretas, y esto quiere decir, entre otras cosas, que esas ideas se vuelven corpóreas, emocionales cuando miramos, tocamos, abrazamos, conversamos, escuchamos (o dejamos de escuchar) a la otra persona.

Esta relación particularmente estrecha e intensa entre la sexualidad, las ideas básicas que incorporamos acerca de cómo vivir y nuestras experiencias concretas con los demás, es la que nos permite hablar de sexualidad humana. Y es fundamentalmente por esta señal de identidad de nuestra sexualidad que los principios y valores que nos llegan desde el universo de los derechos humanos, pueden servirnos como llaves para abrir conversaciones acerca de nuestras ideas sobre la sexualidad, sobre nuestra identidad (o identidades) como personas. La pregunta grande que los derechos humanos instalan justamente es: ¿cómo viviríamos nuestra sexualidad cuando ponemos en su centro la idea de dignidad de la persona?, ¿qué formas de relaciones podríamos vivir entre nosotros cuando nuestras maneras de vivir con las otras personas encarnan valores como libertad, reconocimiento, respeto, compromiso, responsabilidad?

Es en la línea de lo que abren estas preguntas, que compartimos contigo, desde el Proyecto Jaikuaa de Actoría juvenil para la promoción de una sexualidad responsable, este material de apoyo para acompañar y sostener tus propias experiencias como docente comprometido con la cultura de los derechos humanos. Esta cultura nos invita a mirar la realidad humana de una manera integral donde esos diferentes aspectos que suelen dispersarse a veces como un complicado rompecabezas en las diferentes materias o contenidos, encuentran sentido y forman la trama que llamamos dignidad de la persona, núcleo básico de los derechos humanos.

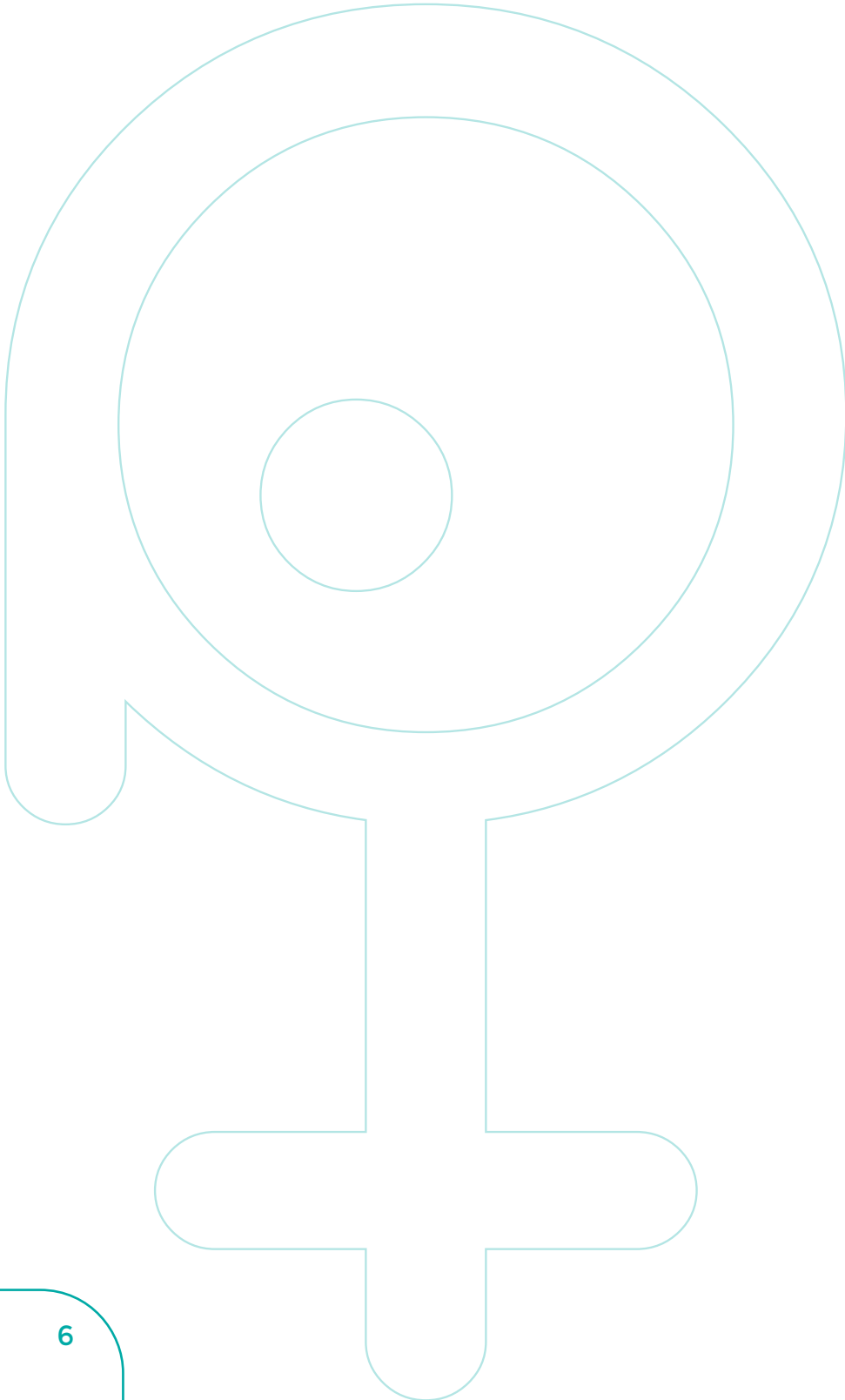
Nuestra tarea como docentes, en este sentido, tiene que ver con inventarnos esos espacios de encuentro, de diálogo, en este caso acerca de la sexualidad humana en su vinculación con los derechos humanos, como una manera de aportar al desarrollo de jóvenes con un sentido de conocimiento crítico, autónomos y solidarios, que aprenden (y aquí seguimos de vuelta a Carlos Cullen) –desde las conversaciones sobre sus formas de vivir sus sexualidades– a diferenciar las relaciones humanas justas de las injustas, aprenden a discernir dónde y cuándo los derechos humanos son respetados, y dónde y cuándo son violados. En suma, compartimos contigo este material para explorar con tus estudiantes el territorio desafiante de la educación integral.

**Ramon Corvalán**  
(SERPAJ PY)



## ÍNDICE

Introducción	7
Nuestras intenciones en este compartir	8
<b>1. Lo que decimos, lo que no decimos, lo que no hay que decir</b>	<b>9</b>
<b>2. La sexualidad y la educación</b>	<b>15</b>
La sexualidad como aspecto constitutivo del ser personas	16
Contextualizando los distintos enfoques de educación de la sexualidad	18
Enfoques en la educación de la sexualidad	19
Ante las limitaciones, las aperturas	21
<b>3. La sexualidad y los derechos</b>	<b>23</b>
Los derechos humanos	24
Los derechos de niños, niñas y adolescentes	25
Los derechos sexuales y los derechos reproductivos	26
<b>4. La Educación de la Sexualidad como derecho humano</b>	<b>29</b>
La educación de la sexualidad nuestro derecho, la educación como derecho nuestro enfoque	30
<b>5. Algunas Garantías establecidas en leyes y tratados</b>	<b>33</b>
Leyes Nacionales	34
Tratados Internacionales	35
Recomendaciones de las Naciones Unidas al Estado Paraguayo	37
<b>6. De la ley en papeles a la vigencia y el goce de los derechos</b>	<b>39</b>
<b>7. Re-leyéndonos</b>	<b>43</b>
Referencias Bibliográficas	46



## Introducción

Jaikuaa es un proyecto de actoría juvenil para la inclusión de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en el sistema educativo formal, impulsado por DIAKONIA en asociación con SERPAJ PY (Servicio Paz y Justicia Paraguay), CDE (Centro de Documentación y Estudios) y CODEHUPY (Coordinadora de Derechos Humanos del Paraguay). Esta iniciativa ha sido seleccionada por la Unión Europea, quien financia las distintas actividades del proyecto, conjuntamente con DIAKONIA.

Desde el proyecto nos proponemos, a través de las actividades que desarrollamos, fortalecer los conocimientos, las capacidades y la participación de jóvenes, docentes, padres y madres, impulsando su protagonismo en la defensa y promoción de sus derechos, haciendo énfasis en los derechos sexuales y derechos reproductivos y en la educación de la sexualidad como derecho. De esta manera queremos aportar al proceso de institucionalización de la democracia y a la construcción de un Estado social de derecho que proteja y promueva los derechos de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y personas adultas.

Buscamos instalar el debate acerca del paradigma autoritario de la educación que hemos heredado desde tiempos de la dictadura y las consecuencias que trae consigo este paradigma, sobre todo en la temática de la sexualidad, la cual se basa en la negación, la desinformación, la obediencia y la culpa. Proponemos nuevas formas de educar la sexualidad basadas en el paradigma de la educación en derechos humanos desde el cual se invita a: ver la realidad, informarse, reflexionar y cultivar la responsabilidad.

A este respecto, hacemos hincapié en la necesidad de políticas públicas educativas que incorporen a la educación sexual como derecho, adecuada a nuestra cultura y comunidad, para que todas las personas puedan desarrollarse plenamente. Una educación basada en hechos científicos actualizados, con abordajes integradores del ser humano, con metodologías y prácticas que potencien la responsabilidad y el juicio crítico, de modo a contribuir a la protección efectiva y el desarrollo integral de las y los adolescentes y jóvenes.

Como docentes somos testigos de las implicancias que traen consigo la negación, los tabúes, la falta de información, la falta de acceso a servicios de salud acordes a las necesidades y la banalización de las relaciones interpersonales propias de nuestra época. Sabemos, a ciencia cierta, las realidades que son producto de estas fallas en el sistema educativo y de salud, ya que acompañamos en el día a día el crecimiento de los y las estudiantes, sus proyectos de vida, sus sueños y sus deseos.

Estas realidades presentan un desafío más en nuestra labor docente, un desafío que nos implica, tanto a nivel profesional como personal, en la tarea de revisar nuestras prácticas y conocimientos que han quedado «naturalizados», de ver la realidad desde puntos de vista muchas veces distintos a aquellos que hemos heredado o nos han impuesto como verdades únicas, y que nos han limitado la libertad de pensamiento y la capacidad de ejercer el juicio crítico necesario para una labor pedagógica transformadora y acorde a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes de hoy.

Este material y el proceso de reflexión al que les invitamos a participar constituyen un camino, un convite a valorar-nos, a pensar-nos, a recrear-nos y a seguir construyendo nuestro rol de educadores y educadoras promotores/as de los cambios sociales, culturales y políticos necesarios para que todas las personas podamos disfrutar de todos nuestros derechos.

Nos embarcamos en esta tarea desde la plena confianza en que estos cambios solo se podrán dar si generamos la reflexión con la comunidad educativa, desde su contexto y sus modos propios de leer la realidad.

## Nuestras intenciones en este compartir

Este material busca complejizar -que no es lo mismo que complicar- la mirada que tenemos acerca de la sexualidad humana y su educación, incorporando al análisis las distintas aristas que entran en juego en la vivencia de nuestra sexualidad, y por ende, en la manera en la que educamos (como docentes, como sociedad) la sexualidad de niños, niñas y adolescentes.

El proceso que iniciamos juntos y juntas es una invitación a reflexionar sobre nuestras propias prácticas, sobre nuestros sueños y deseos, sobre nuestras formas de vivir, sentir y pensar la sexualidad y, en definitiva, el modo en que queremos construir nuestro rol docente para el acompañamiento a los y las estudiantes, por tanto:

- No queremos trabajar sobre **cómo deben** ser las ideas, los sentimientos y las sensaciones sino **cómo son** esas ideas, sentimientos y sensaciones. Es decir, no intentamos juzgar la experiencia única y vital de cada persona.
- No buscamos calificar de “buena” o “mala”, de “bien” o “mal” ni de “sano” o “enfermo” el opinar propio de cada persona, buscamos valorizar la experiencia como una forma de respuesta al entorno, en función al sentido que este tiene para la persona y sus relaciones.
- Confiamos en que todo proceso de reflexión implica **la lectura de la realidad con el fin de actuar sobre ella para transformarla**. Por lo tanto les invitamos a que este material pueda ser contextualizado en las diversas realidades en las que se desarrollan las prácticas docentes.
- El marco en el que desarrollamos este material tiene como **punto de partida y límite, el enfoque de derechos humanos y la democracia como modo de convivencia y de organización política**.

El presente material se organiza mediante apartados conexos entre sí, e intentan seguir un trayecto en el que cada apartado potencia la reflexión del que le sucede, por lo tanto recomendamos su lectura de manera lineal.

En el recorrido por el mismo encontrarán interrogantes abiertas, historizaciones que pretenden contextualizar hechos del presente, conceptos que contrarrestar con otros, e informaciones acerca de algunos derechos que, por ley y dignidad, son inherentes a los seres humanos.



1

**Lo que decimos,  
Lo que no decimos,  
Lo que no hay que decir**

Reflexionar sobre la educación de la sexualidad en el contexto histórico que nos contiene, nos lleva a pensar en la escuela en tanto su rol de socializadora, ya que es la escuela la institución en la que tanto el Estado, como las familias y los/as sujetos del aprendizaje ponen su fe, sus esperanzas y sus recursos para la formación de ciudadanos y ciudadanas en su búsqueda de la felicidad.

Pensar en la escuela como espacio de socialización implica pensarla como un territorio en el que existen vínculos, historias, relaciones y aprendizajes. Implica comprenderla como un espacio cotidiano y dinámico que va más allá de la simple repetición de programas y contenidos preestablecidos, es por esto que consideramos necesario el debate acerca de lo que se dice, lo que no se dice, y lo que no hay que decir en la escuela, pues es desde la palabra –el lenguaje– que las personas nombramos nuestra historia y por lo tanto relatamos nuestra realidad.

El siguiente texto de la psicopedagoga argentina Alicia Fernández nos plantea una serie de interrogantes que nos convocan a iniciar este proceso de reflexión:

## UN CUENTO QUE NO ES CUENTO

*Adivinanza:  
Es casada, pero es señorita,  
es virgen, pero es madre.  
¿Quién Es?  
La señorita maestra*

La maestra Patricia es casada pero la llaman “señorita”. El señor director es soltero, sin embargo, no lo llaman señorito. Claro, los varones son señores siempre. Las mujeres en cambio, para ser señoras, tenemos que ser señoras de algún señor. Si no nos casamos somos señoras chiquititas: “señoritas”. Sólo al casarnos nos hacemos grandes y nos pueden llamar “señoras”.

Bueno, yo estaba hablando de la señorita Patricia, que también la llaman “segunda madre”. Es madre, entonces, pero madre virgen, porque ser madre soltera no está bien considerado en la escuela.

– ¿Cómo se llama tu señorita?– le pregunté a uno de sus alumnos.

–No sé– fue la respuesta.

Otro alumno, Juan, enseguida dijo: –Señorita Patricia.

Pregunté: –¿Por qué no la llaman Patricia?

–Porque es la maestra– dijeron los dos a coro.

–¿La señorita es casada?

–Sí– respondieron.

– ¿Tiene hijos?

–Sí, el hijo está en 3° “B”.

–¿Cómo se llama a las mujeres casadas?

–Señoras.

–Entonces, ¿por qué no la llaman señora?

–Ya te dije, porque es la maestra.

Juan y su amigo no podían explicarme que la señorita Patricia es maestra y por eso su ser mujer y el uso de su sexualidad debe ser desmentido. No podían explicarme lo inexplicable. El sistema educativo acostumbra a mostrar y desmentir lo que muestra. Juan y su amigo no podían conocer, lo que sabían, que sería más o menos así: “Vemos que es casada, los hijos nos muestran que por lo menos alguna vez usó su sexualidad, pero debemos hacer de cuenta que no lo sabemos. Vamos a llamarla “señorita” y pongámosle un delantal blanco para que nos sea mas fácil olvidar su cuerpo femenino”.

En la escuela hay 25 señoritas (las maestras), un señor (el director) y tres porteras. Me dijeron que no son señoritas ni señoras. “¿Qué son? “, pregunté. “Porteras”, me respondieron.

Juan está en primer grado. Cuando termine su primario, trece mujeres desmentidas y ocultas formarán parte de su historia escolar. Juan ama el conocimiento, quiere aprender a leer y a escribir, está aprendiendo a ser varón.

Un día le pidió al papá que fuera a la reunión de madres que citaba “la señorita”. La señorita escribió una nota en el cuaderno de Juan que decía: “Señora mamá: el lunes la espero en la reunión de madres”. Juan preguntó:

–¿Puede venir mi papá?

–Sí, es igual –dijo la señorita-casada. (Frase que, descalificando el pensamiento de Juan sobre la diferencia entre una madre y un padre, lo deja reducido a un silencio inexplicable).

Juan quería que fuera su papá y le mostró la nota. El papá dijo:

–Esto es para tu mamá. La reunión es de “madres”.

–La maestra dijo que “es igual” que vayas vos– dijo Juan.

El papá llamado mamá fue a la reunión de madres, citado por la señora llamada señorita. Juan quedará atrapado en muchas desmentidas como ésta, a lo largo de sus siete años de escuela primaria.

Juan quiere conocer, quiere aprender a leer y escribir, a hacer cuentas, quiere ser médico. La señorita (mujer oculta) le va a enseñar a leer y escribir. ¿Juan va a aprender a leer y escribir en forma neutra? Quien enseña ¿no incidirá en Juan? Donde aprende, ¿no intervendrá en lo que aprende? El aprendizaje de la lectoescritura, ¿no estará transversalizado por el lugar en el que el sistema educativo colocó a esa señorita, mujer oculta?

El papá de Juan fue a la reunión de madres por primera y última vez. Era el único papá. La señora-señorita maestra se dirigió a las veinte mamás y al único papá diciendo: “A los señores presentes”. A las veinte mujeres les pareció natural que por la presencia de un solo varón todas ellas perdieran el sexo femenino. Así habían sido nombradas–omitidas desde que nacieron. Sólo entre mujeres el lenguaje les permite ser mujeres. Ya desde chicas, cuando estaban entre nenas, se las nombraba “las nenas”, y si llegaba algún varón al grupo, entonces ellas desaparecían y se transformaban en “los nenes”.

Con el sexo femenino oculto por el lenguaje, con el cuerpo femenino ocultado por el delantal, con su estado de casada ocultado por el “señorita”, con su sexualidad adulta desmentida. Patricia dijo que “los chicos no se estaban portando tan

bien como las chicas; que ella estaba utilizando un nuevo método para enseñar a escribir, que las madres no debían..., tenían la obligación de..., tenían que ajustarse a...". El padre de Juan, con los ojos puestos sobre Patricia, la miraba y no escuchaba. Recordaba un día, cuando estaba en primer grado, sentado justo como ahora, en el tercer banco, llorando porque no entendía lo que su señorita le pedía. En su interior sonaba la voz de su maestra diciendo "los hombres no lloran". Ahora, al acordarse, casi le asoman las lágrimas que aquella vez tuvo que ahogar.

Una señora–señorita habla a unas madres–señores presentes, a un padre–señora mamá y a un varón repleto de lágrimas escondidas para que le crean que es varón. ¿Qué aprenderán los alumnos y las alumnas junto con la lectoescritura? ¿Transversalizada por qué ideología estará la enseñanza de la escritura de las palabras? La enseñanza acerca de qué es varón y de qué es mujer no figura en el currículum de la escuela, pero el ocultamiento, la desmentida, la omisión de la identidad, enseñan a través de lo no dicho.

(Alicia Fernández, 1992: 17-20)

Este texto, y las preguntas que nos deja resonando, invitan a la reflexión en torno al modelo de sociedad y por ende el sistema educativo de los que somos parte.

La misma autora en su obra "La sexualidad atrapada de la señorita maestra" menciona que la principal transmisión de la enseñanza se da a través de lo no dicho, de aquello que no está nombrado, que no está hablado. Los contenidos de enseñanza están vehiculizados, atravesados, transversalizados por una serie de factores: económicos, sociales, políticos, ideológicos. Todos esos factores tienen un aspecto consciente y un aspecto inconsciente (Fernández, 1992:76).

Intentando abordar el **contexto social** que nos refleja la lectura, podemos ver que la mayoría de las prácticas de esta comunidad educativa responden a características propias del **patriarcado**, entendido como "*la manifestación y la institucionalización del dominio masculino*" y como "*un sistema u organización económica, social y política, que valora y posiciona a los hombres sobre las mujeres, organizando de esta forma a la sociedad en general*" (Villalba, 2011:16). Es, también, este modo de pensamiento el que impone modelos "únicos" acerca de cómo deben comportarse y ser las personas de modo a seguir produciendo y reproduciendo "silenciosamente" las condiciones que posibilitan la discriminación a toda persona que no responda a esos modelos.

Puesto que la escuela en su rol de socializadora no es una institución aislada de la sociedad sino que se encuentra inserta en ella, frecuentemente tiende a reproducir una socialización acorde con estereotipos sexistas constituyéndose en agente socializador de roles "rígidos", "estáticos", "inmutables" en detrimento de la creatividad, característica vital de las personas, convirtiéndose de este modo en agente perpetuador de desigualdades y discriminaciones.

Es, por tanto, desde la educación que se transmiten mensajes que fortalecen al sistema patriarcal, a veces de manera consciente, otras mediante prácticas y discursos constituidos como naturales, como si fuesen eternos e incuestionables y cerrando así las posibilidades de construir de otra manera la sociedad y las relaciones.

Desde la pedagogía se manejan conceptos que nos pueden permitir reflexionar sobre lo que se dice en la escuela como agente socializador de valores, prácticas y discursos que orientan los destinos de la sociedad:

*El currículo formal: integrado por un conjunto de prescripciones dadas por la administración educativa, es decir, los objetivos y contenidos que debe tratar el/a docente durante el año escolar en sus aulas.*

*El currículo real: esta noción se construyó a partir de la toma de conciencia de que los/las docentes no siempre hacen en clase lo que esta prescripto en los textos, por lo tanto se refiere a lo que ocurre realmente en las aulas.*

*Currículo oculto: atribuye a todo lo que se adquiere en la escuela sin figurar en los programas prescriptos oficiales. Dicho currículo revela sobre todo las ausencias, las omisiones, las jerarquizaciones, las contradicciones y los desconocimientos que presentan el currículo oficial y la práctica diaria docente.*

*Currículo omitido: lo que se aprende en la escuela no es sólo «lo que se dice» o «se hace en la escuela» sino también aquello que es silenciado, eso que debería estar pero no está, eso de lo que no se habla, que silencia cuestiones vinculadas con la sexualidad, la violencia, la precarización laboral, etc. (Echeverri, 2005: 15-31).*

Estos currículos se desarrollan al mismo tiempo, a través de los vínculos que se van generando en el espacio educativo, como resultado de los procesos comunicativos que generan las bases para el desarrollo biopsicosocial de los y las estudiantes, a la par que establecen pautas para la construcción de las sociedades.

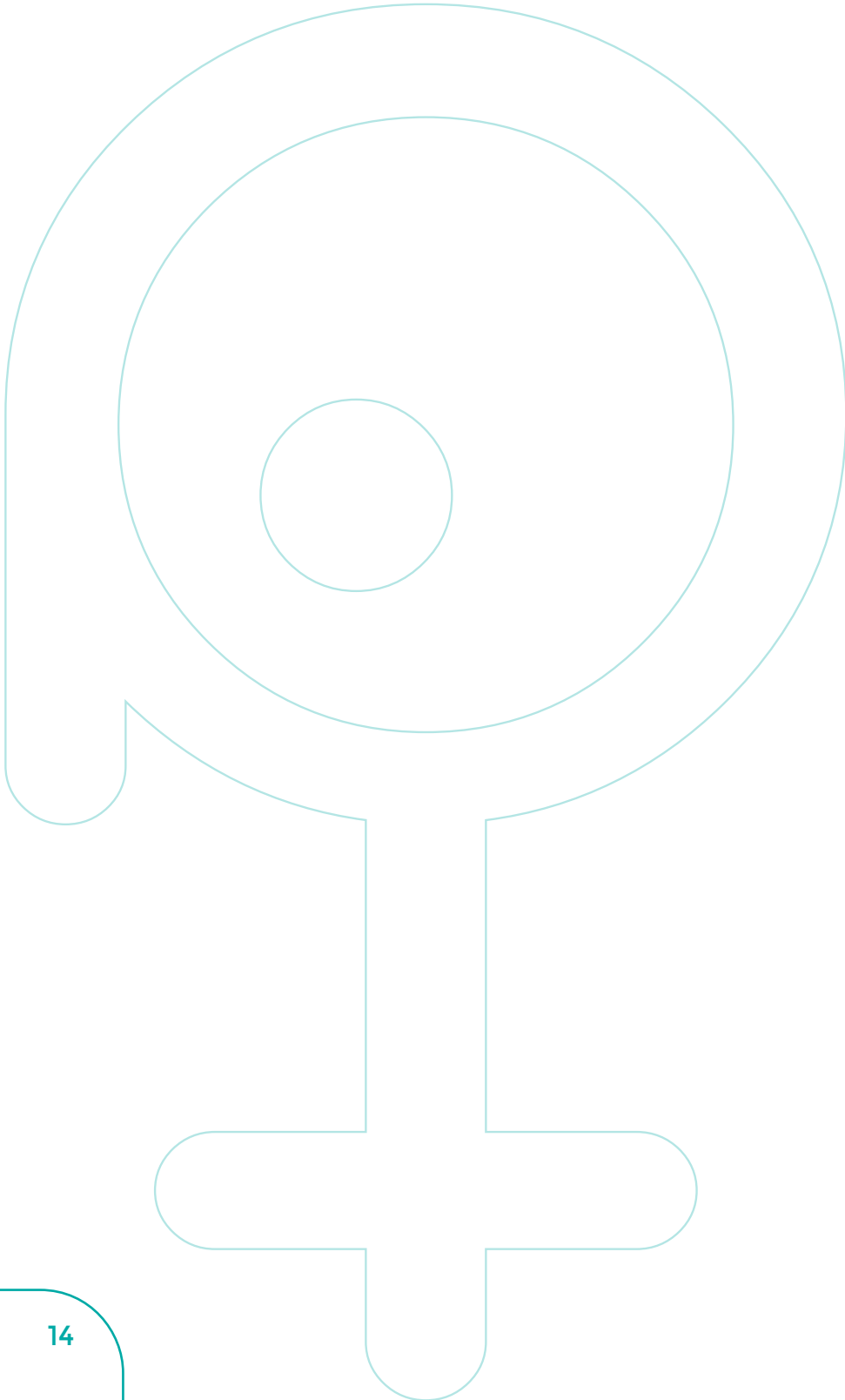
A este respecto compartimos una reflexión de Vernor Muñoz, Relator Especial del Derecho a la Educación de las Naciones Unidas (2012:75):

*“Aunque se trate de evitar, lo cierto es que las personas siempre somos informadas sexualmente, por acción o por omisión, por vía de las escuelas, de las familias, de los medios de comunicación, etc. De esta forma, la decisión de no brindar educación sexual en los centros de enseñanza supone optar por una forma omisiva de educación sexual, que deja a las niñas, niños y adolescentes librados a su suerte en cuanto al tipo de conocimientos y mensajes, generalmente negativos, que reciben sobre la sexualidad. Cuando no se proporciona Educación Sexual de manera explícita, en la práctica educativa predomina el denominado currículum oculto, con su potencial carga de prejuicios e inexactitudes, sobre los que no hay crítica ni control social o familiar posible”.*

Partiendo del compartir de este “Cuento que no es Cuento”, los conceptos a los que nos puede remitir, y las interrogantes que nos genera, hemos iniciado este proceso en el que pretendemos propiciar el debate acerca de la educación de la sexualidad, acerca de lo que tratamos en aula, de los programas educativos propuestos por el MEC, de las necesidades a las que dar respuestas en la labor educativa, y de nuestras propias formas de vivir nuestra sexualidad.

**Surgen, pues, nuevas interrogantes: ¿Cómo vivimos nuestra sexualidad?, ¿Qué es lo que transmitimos a los/as estudiantes acerca de la vivencia de la sexualidad?, ¿Por qué callamos lo que callamos?, ¿Quiénes callan nuestras voces?, ¿A quién-quiénes beneficiamos con nuestras prácticas y discursos?, ¿Desde dónde decimos lo que decimos?, ¿Qué tipo de sociedad queremos construir? y sobre todo ¿Qué hace que la sexualidad siga siendo un tema tabú para la educación paraguaya?**

Respondernos a estas preguntas puede ser un buen comienzo para dar respuestas a los y las estudiantes que nos reflejan con su actuar y cuestionamientos, con sus curiosidades, con sus miedos, sus aciertos y desaciertos los vacíos de la educación formal en la temática; vacíos que tienen que ver con la negación, con la desinformación, con una mirada reduccionista de la sexualidad, con una “llegada tardía” de informaciones, con la imposición de “modos únicos” de comprender a la sexualidad y sus formas de expresión, con la falta de límites en los roles de instituciones como la familia, la escuela y las iglesias.



# 2

## La sexualidad y la educación

Detrás de un enfoque educativo sobre sexualidad se esconde una forma de entender la “sexualidad” y la “educación” por lo que en este apartado queremos primero, compartir algunos conceptos que hacen a la comprensión del hecho sexual humano de modo a que nuestras reflexiones puedan incluir algunos elementos que configuran y han configurado nuestra sexualidad, para luego entrar a profundizar sobre los distintos paradigmas de educación de la sexualidad construidos a lo largo de la historia.

## La sexualidad como aspecto constitutivo del ser personas

Empezamos, pues, por diferenciar algunos conceptos que si bien están conectados significativamente no son iguales, aunque se los use muchas veces como sinónimos, lo que en cierta medida limita nuestra reflexión crítica en torno a la temática de la educación y la vivencia de la sexualidad.

**A. SEXUALIDAD:** es el modo de vivir como persona sexuada, el modo o modos con que cada cual vive, asume, potencia y cultiva o puede cultivar el hecho de ser sexuado. Es una categoría subjetiva (en el sentido de que cada quien lo vivencia y siente como propio en el devenir de su historia personal). Por lo tanto, la sexualidad no es un instinto, sino una cualidad, una dimensión, humana porque todos y todas somos sexuados, como todos y todas somos personas. Esta dimensión de nuestra personalidad se va desarrollando y expresando de distintas maneras continuamente y a lo largo de la vida (Padrón y Fernández, 2009).

La sexualidad está conformada e influenciada por los siguientes aspectos:

**Biológicos:** es desde el cuerpo, lo fisiológico y anatómico, que se construye la sexualidad. Este aspecto está relacionado con la capacidad de reproducirnos, el deseo sexual y la respuesta sexual.

**Socioculturales:** la cultura nos transmite por distintos medios (familia, escuela, religión, medios de comunicación, etc.) creencias sobre cómo vivir la sexualidad. Estas creencias cambian a través del tiempo y entre distintas culturas. Además, las políticas públicas nos ofrecen servicios que pueden permitirnos o no, la vivencia saludable y plena de nuestra sexualidad.

**Psicológicos:** este componente incluye la manera personal que tenemos de vivir y sentir la sexualidad. Nos permite vincularnos con otras personas, desarrollar afectos, relacionarnos, reconocernos a nosotros/as mismos/as en lo que somos y lo que deseamos ser.

Comprender que la sexualidad es parte constitutiva del ser personas que se desarrolla a lo largo de toda la vida, nos lleva a ampliar la mirada tradicional de la sexualidad ligada solamente a la procreación y la biología, visualizando la influencia de múltiples factores que interactúan entre sí en la vivencia de cada persona y, por ende, nos permite identificar posibles líneas para un accionar educativo que potencie el desarrollo integral de las personas.



## B. LA SEXUALIDAD, LA INTERACCIÓN ENTRE SUS COMPONENTES Y MODOS DE EXPRESIÓN

- **SEXO:** es el componente biológico de nuestra sexualidad. La diferenciación biológica con la que nacemos tiene que ver con características anatómicas, fisiológicas y hormonales que generalmente se corresponde con la diferenciación entre hombres y mujeres y que luego se van afianzando o modificando con la construcción de la identidad sexual.
- **GÉNERO:** es una construcción social, cultural e histórica que asigna ciertas características y roles a grupos de personas con referencia a su sexo, los seres humanos nacemos con la diferencia de sexo, la adscripción de las características de género es construida socialmente (Machicao, 1999)
- **PERSPECTIVA DE GÉNERO:** es una manera de analizar la realidad desde un abordaje teórico y metodológico que permite reconocer y analizar identidades, perspectivas y relaciones entre mujeres y hombres, entre mujeres y mujeres y entre hombres y hombres, especialmente las relaciones de poder. También facilita el análisis crítico de las estructuras socioeconómicas y político-legales que dan lugar a estas identidades y relaciones, y que su vez se ven influidas por ellas” (Machicao, 1999).

Distinguir entre sexo y género es útil para diferenciar lo que es biológico de aquello que no lo es (lo cultural) de modo a poder comprender las diversas maneras en que las personas se «estructuran», «sienten», «viven» como seres sexuados dependiendo de sus procesos de socialización, sus historias y características personales. Además, incorporar a nuestra lectura de la realidad la perspectiva de género nos permite visibilizar y reconocer las relaciones de poder y su manifestación en el desigual acceso a oportunidades y derechos.

- **IDENTIDAD DE GÉNERO:** es la identificación de cada persona con el género que siente, reconoce y/o nombra como propio. Cuando hablamos de identidad de género desde una mirada de derechos vamos más allá de la diferencia sexual varón - mujer, femenino - masculino, ya que existen identidades de género que son diversas.
- **ORIENTACIÓN SEXUAL:** tiene que ver con nuestros afectos que se expresan a través de la atracción sexual y la preferencia erótica hacia otras personas. Corresponde al componente psicológico de la sexualidad ya que tiene que ver con nuestros deseos.

Incorporar estos conceptos al análisis sobre la educación de la sexualidad nos lleva a visualizar que la sexualidad como aspecto inherente del ser personas nos posibilita, además de la capacidad de sentir placer y de reproducirnos, otros procesos importantes para el desarrollo personal como ser: el conocimiento de sí mismo/a, el conocimiento de las otras personas, las relaciones interpersonales y la afectividad.

### C. LA SALUD VA MÁS ALLÁ DE LA AUSENCIA DE ENFERMEDADES

- **SALUD SEXUAL:** es un proceso continuo de bienestar físico, psicológico y social, relacionado con la sexualidad. Vivimos nuestra sexualidad de manera saludable cuando podemos expresar libre y responsablemente nuestras capacidades sexuales, orientándonos al bienestar y enriquecimiento personal y colectivo. Para vivir la sexualidad de manera responsable es necesario que se reconozcan y defiendan los derechos sexuales y los derechos reproductivos de todas las personas (OMS-WAS, 2000).
- **SALUD REPRODUCTIVA:** es un estado de bienestar físico, mental y social. No se trata solamente de la ausencia de dolencias y enfermedades en lo relacionado con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos. Vivimos nuestra salud reproductiva cuando podemos decidir consciente e informadamente cuándo y cómo tener -o no- hijos, contamos con servicios de salud adecuados y tenemos acceso a métodos anticonceptivos (Conferencia internacional sobre población y desarrollo, 1994).

Estos lineamientos de los órganos internacionales de promoción y protección de la salud amplían las concepciones restrictivas de la salud como un mero «estado de ausencia de enfermedades», visualizando otros aspectos de la salud sexual y la salud reproductiva que tienen que ver con la búsqueda del bienestar físico, mental y social en coherencia con la concepción de seres humanos bio- psico- sociales (visión integradora del ser humano).

### Contextualizando los distintos enfoques de educación de la sexualidad

Considerando los conceptos presentados en el apartado anterior, queremos invitarles a continuar la reflexión en torno a los modelos de educación de la sexualidad que han sido desarrollados a lo largo de los tres últimos siglos de nuestra historia y responden a miradas e intereses propios de los modos de organización social, económica y política del devenir histórico de la cultura occidental, siguiendo el recorrido propuesto por el docente investigador de la Universidad de Tenerife Fernando Barragán Madero (1995: <https://sexologiaenredessociales.files.wordpress.com/2013/08/a1-7-barragan.pdf>):

**SIGLO XVIII:** creación de una “*auténtica policía del sexo*” (Foucault, 1978) no para reprimirlo sino para reglamentarlo, se despliega como un dispositivo estratégico la “*Pedagogización de la sexualidad infantil*”. Rousseau (1712- 1778), hablaba de la necesidad de control sobre la sexualidad infantil y sobre todo de disipar el interés por lo sexual, considerado como antinatural. La pedagogía defenderá así –por primera vez– el miedo y el asco por la sexualidad infantil. Se comparten estudios “pseudocientíficos” acerca de las implicancias negativas de la auto erotización. Se defiende la necesidad de retrasar la información referente a la sexualidad hasta que sea “inevitable”.

**SIGLO XIX:** “conceptualización represiva de la sexualidad” para su control social y opresión. “Las condiciones de vida del proletariado, sobre todo en la primera mitad del siglo XIX, muestran que se estaba lejos de tomar en cuenta su cuerpo y su sexo: poco importaba que aquella gente viviera o muriera; de todos modos se reproducían” (Foucault, 1978: 153). Durante este periodo la pedagogía estuvo al servicio de las industrias, respondiendo a las necesidades iniciadas por la revolución industrial.

**SIGLO XX:** avances en el reconocimiento de la educación sexual, a partir de procesos de consolidación de las democracias y la declaración universal de los derechos humanos; además de nuevos conflictos (la propagación del HIV, las pandemias, los conflictos medioambientales, étnicos y multiculturales), urgencias económicas (la imponente reconversión de economías socialistas, la adecuación del sistema educativo al sistema de producción capitalista, el control de la población en el tercer mundo y la promoción de la maternidad en el primero) y tecnologías de control (una gran profusión de programas educativos y materiales curriculares sobre educación sexual básicamente “preventivos”)

Con el compartir de esta brevísima contextualización histórica intentamos visualizar las múltiples aristas (sociales, económicas, religiosas, políticas, etc.,) sobre las que se construyeron y construyen los distintos enfoques de educación de la sexualidad a lo largo del tiempo.

## Enfoques en la educación de la sexualidad

Teniendo en cuenta la multiplicidad de factores intervinientes a la hora de pensar la educación, proponemos la reflexión acerca de los siguientes enfoques de educación de la sexualidad característicos de la educación en los países de América Latina y el Caribe según las autoras Beatriz Castellano y Martha Falconier (2011: 11) citadas en el manual para el abordaje de la Sexualidad en las Escuelas (López, 2006):

- **ENFOQUE REPRESIVO-MORALIZADOR:** tiene su mirada puesta en culpabilizar el ejercicio de la sexualidad como búsqueda del placer. La sexualidad sólo puede ser ejercida en el marco del matrimonio y para la procreación de la especie. Esta forma de entender la sexualidad conlleva a un tipo de educación castigadora y controladora convirtiendo a la persona en un ser pasivo, incapaz de elegir libre y responsablemente y de disfrutar de una vida sexual plena y enriquecedora.
- **ENFOQUE INFORMATIVO-PREVENTIVO:** cuyas características se refieren a la transmisión de datos y hechos de orden anatómico y fisiológico dirigidos a prevenir las consecuencias de las conductas sexuales no responsables (embarazo adolescente, infecciones de transmisión sexual y VIH-SIDA), sin apelar a un concepto abarcativo de la sexualidad humana, que incluye la salud sexual y reproductiva. Este enfoque no se diferencia del anterior en el sentido de que promueve un sujeto pasivo, receptor de información al que no se le posibilita la toma de decisiones libres y placenteras sobre su sexualidad.

- **ENFOQUE DE MODELACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL COMPORTAMIENTO:** consiste en entender al sujeto como un ser reactivo, cuya conducta sexual puede ser moldeada a partir de determinadas condiciones desarrolladas para el efecto, está encaminado a entrenar la formación de comportamientos deseables sin considerar el carácter integral de la sexualidad. Al igual que los modelos anteriores, la persona no tiene posibilidad de construir su sexualidad de manera libre y responsable.
- **ENFOQUE HEDONISTA:** enfatiza al placer genital aislado de los demás componentes de la sexualidad humana. Este enfoque si bien trató de reivindicar el erotismo (tan reprimido y ausente) lo maximizó al punto de identificar la sexualidad con la relación sexual separándola de los aspectos afectivos.

En estos enfoques se visualizan algunas características comunes que limitan la posibilidad de comprender (y por tanto enseñar) la complejidad de la sexualidad humana, su desarrollo a lo largo de toda la vida y su importancia para el desarrollo integral de los/las sujetos/as del aprendizaje, ya que presentan en común ciertas limitaciones:

- Reducen la sexualidad a su campo de conocimiento limitando así la concepción multidisciplinaria de la sexualidad.
- Presentan una mirada de la sexualidad dependiente de los instintos biológicos al margen de las condicionantes sociales y culturales en las que se desarrollan los/las seres sexuados/as impidiendo *“captar la intencionalidad humana y la naturaleza social de los conflictos que se presentan en la medida que omiten distintas perspectivas de tales conflictos”* (Torres, 1991: 101).
- Presentan sus miradas como la verdad “única» al tiempo que *“Promueven la homogenización del comportamiento humano contrariamente a la defensa de la diversidad y la multiculturalidad”* (Barragan, 1995).

Por otro lado, estos enfoques presentan como principal herramienta metodológica la transmisión de los conocimientos, presentando una realidad única, impidiendo de esta forma que los/las propios/as sujetos del aprendizaje *“construyan autónomamente su modelo de representación de la realidad y de la sexualidad”* (Barragan, 1995), constituyéndose así en un modelo de educación “bancaria” que, en palabras del educador brasileño Paulo Freire, *“se concibe como la narración de unos contenidos fijos, o como transmisión de una realidad que no requiere reelaboración y que se presenta como la única posible”* (1992:75). Además utilizan como “herramientas” para la transmisión la culpa, el miedo o el vaciamiento afectivo, limitando la capacidad de reflexión y responsabilidad de los/las sujetos/as del aprendizaje.

Si bien partimos de la conciencia de que *“No hay una estrategia única, global, válida para toda la sociedad y enfocada de manera uniforme sobre todas las manifestaciones del sexo”* (Foucault, 1978: 126) se hace necesario encontrar puntos comunes, delineamientos institucionales que contengan a las prácticas docentes de modo que respondan a las diversas necesidades concernientes a la educación de la sexualidad.

En palabras de Castellano y Falcornier (1995) el desafío está en: *“la creación de enfoques integradores, que comprendan la sexualidad como expresión -y parte- de la personalidad y que promuevan a las personas como artífices de sus propia vida, capaces de elegir las formas de vivir su sexualidad y de tomar decisiones conscientes acerca de su comportamiento sexual y reproductivo”*.

## Ante las limitaciones, las aperturas

Cuando hablamos de “novedades” y “aperturas” lo hacemos desde la conciencia de que son los y las docentes en su labor cotidiana quienes producen estas innovaciones, en palabras de Alicia Fernández *“De nuestras prácticas emanan saberes que nos permiten afirmar que las autorías compartidas van produciendo grietas en la rigidez de lo instituido por donde nuestra acción y nuestro pensar pueden ser fértiles”*; por lo tanto en nuestra reflexión “lo nuevo” representa al devenir de prácticas educativas que fueron emergiendo en relaciones de aprendizaje innovadoras y distintas a los modelos autoritarios de educación de la sexualidad. Si bien las investigaciones educativas al respecto siguen generando conocimientos, el **enfoque integral de educación de la sexualidad** se presenta como una alternativa frente a las limitaciones que hemos citado en los párrafos anteriores.

La UNESCO define a la educación de la sexualidad como un *“enfoque a la enseñanza sobre el sexo y las relaciones que resulte apropiado a la edad, relevante culturalmente, y proporcione científicamente información precisa, realista y sin prejuicios. La educación sexual proporciona oportunidades para explorar los valores y actitudes propios y la construcción de la toma de decisiones, habilidades de comunicación y reducción de riesgos sobre muchos aspectos de la sexualidad”* (Muñoz, 2010:6-7).

En concordancia con esto, se presenta como fundamento de la línea educativa que actualmente desarrolla la República Oriental del Uruguay en materia de sexualidad la siguiente conceptualización: *“Proceso vinculado estrechamente a la formación de las personas, que aporta elementos de esclarecimiento y reflexión para incorporar la sexualidad como una dimensión existencial, de forma plena, enriquecedora y saludable en todo el transcurso vital, en un ámbito de vigencia de los Derechos Humanos y la Equidad”* (Administración Nacional de Educación Pública. República Oriental del Uruguay, 2005:3).

Siguiendo esta línea, el Programa Nacional de Educación Integral de la Sexualidad del Gobierno de la Nación Argentina define la Educación Integral de la Sexualidad como: *“el espacio sistemático de enseñanza aprendizaje que promueve saberes y habilidades para la toma de decisiones consientes y críticas en relación con el cuidado del propio cuerpo, las relaciones interpersonales, el ejercicio de la sexualidad y de los derechos de los niños, las niñas y los jóvenes”*.

Por último, y para no prolongar excesivamente este apartado, Alicia González y Beatriz Castellano (1996) definen a la educación de la sexualidad como un proceso activo y permanente que potencia a las personas para el encuentro libre, pleno y responsable con la sexualidad, en correspondencia con sus necesidades y con las demandas su entorno, garantizando el protagonismo, la capacidad de elegir los límites personales de la sexualidad y el respeto a los de las demás personas con las cuales se relaciona (González y Castellanos 1996).

Como podemos ver el **enfoque integral de educación de la sexualidad**, como lo dice su nombre, tiene como característica una mirada integradora de la sexualidad incorporando cuestiones que hacen a los aspectos sociales, políticos, psicológicos y biológicos que interactúan en la vivencia de la sexualidad y por lo tanto en su educación.

Las características principales de este enfoque educativo se plantean en los siguientes postulados (Padrón y Fernández, 2009):

- **Promover la reflexión sobre las actitudes:**

Para la verdadera transformación del modelo de educación de la sexualidad que existe actualmente es necesario el trabajo sobre las actitudes que son producto de este modelo. Se trata de pasar de actitudes autoritarias, centradas en tabúes o de aparente permisividad que hemos presentado anteriormente a una actitud abierta a la reflexión. Se trata de abordar a la sexualidad como una dimensión de la persona a potenciar, a valorizar, a promocionar, partiendo de la profunda creencia de que es nuestra responsabilidad como educadores y educadoras generar la construcción de capacidades para autonomía y el pensamiento crítico de los y las estudiantes.

- **Óptica interdisciplinar:**

La educación integral de la sexualidad está configurada en un marco teórico, organizado y sistemático y no se limita a ser un conglomerado de anécdotas ocasionales de utilidad inmediata. Si el modelo de educación de la sexualidad busca promover el pensamiento crítico y la toma de decisiones autónomas es necesaria una óptica interdisciplinar, que no sobredimensione determinados aspectos (generalmente biólogos) restringiendo otros (sociales, psicológicos, pedagógicos, éticos, antropológicos, etc.).

- **La metodología constructivista y crítico-reflexiva:**

Que posiciona a los y las estudiantes en su rol de sujetos de aprendizaje generando las capacidades para la construcción de su propio conocimiento, habilitando espacios de reflexión crítica acerca del conocimiento que se busca generar.

- **La perspectiva de género:**

Esta perspectiva nos permite adoptar una mirada explicativa del tipo de relaciones y comportamientos que suceden en la interacción entre hombres y mujeres, las funciones y roles que asume cada quien en su convivencia. Aporta una explicación a las posiciones (institucionales, políticas y civiles) que la sociedad “asigna” tanto a hombres como a mujeres y que históricamente han sustentado las desigualdades. Desde esta perspectiva, la educación de la sexualidad debe cuestionar aquellas prácticas de opresión sobre la mujer que son justificadas como «prácticas culturales» propias de la cultura Patriarcal.

- **La diversidad y la interculturalidad:**

Un enfoque intercultural intenta superar la hegemonía de una cultura sobre otras, afirma identidades tradicionalmente excluidas para construir una sociedad basada en la pluralidad, el respeto y la legitimidad de los diversos grupos que la componen.

- **La perspectiva de derechos:**

Que fundamenta la práctica educativa basada en la ética de los Derechos Humanos, promoviendo los valores universales de: dignidad, igualdad para el goce de derechos y solidaridad. Esta característica es la que convoca el compartir de este material y por lo tanto seguirá siendo trabajada en el capítulo siguiente.

Pensar en una Educación Sexualidad Integradora, nos lleva a replantearnos el carácter meramente biológico que le dio la educación tradicional a la sexualidad, incorporando los aspectos psicológicos que la constituyen y visualizando la influencia de la sociedad y la política en la vivencia y la educación de la sexualidad.

# 3

## La sexualidad y los derechos

Profundizando en el análisis sobre las aristas que entran en juego en el complejo entramado en el que se construye la sexualidad, planteamos en este apartado cuestiones que hacen a los aspectos políticos y socioculturales que intervienen en ella. Compartimos, pues, informaciones acerca de los derechos Humanos, los derechos de niños, niñas y adolescentes, los derechos sexuales y los derechos reproductivos.

## Los derechos humanos

Son un conjunto de necesidades y posibilidades que tenemos **todas las personas** por el hecho de ser humanas, corresponden a nuestra dignidad, aseguran nuestro desarrollo pleno en todos los campos de la vida y hacen que podamos vivir en igualdad y libertad.

En los sistemas democráticos de gobierno **es el Estado el responsable de respetarlos, protegerlos y hacerlos efectivos**, es por esto, que también se define a los derechos humanos como *“garantías jurídicas universales que nos protegen a las personas y los grupos contra acciones y omisiones que puedan interferir con nuestras libertades, nuestros derechos fundamentales y la dignidad humana”* (SERPAJ, 2010).

Respetar los derechos humanos significa no interferir en el disfrute de ellos, protegerlos supone adoptar medidas para garantizar que terceros no interfieran con dicho disfrute y hacerlos efectivos tiene que ver con adoptar medidas progresivas que permitan el disfrute efectivo de los derechos (facilitar y poner los medios necesarios para la realización del derecho, por ejemplo: educación gratuita, salud gratuita, etc.)

Cuando hablamos de derechos humanos no lo hacemos diciendo que se “descubrieron” o “crearon”, sino que se “revindicaron” y “reconocieron”, se siguen “reivindicando” y “reconociendo” ya que nuestra dignidad como personas nos pertenece desde que existimos y no solo desde un reconocimiento legal. Estos derechos han sido (y siguen siendo) conquistados a lo largo de la historia mediante las luchas sociales, en muchos casos son establecidos en leyes y tratados internacionales que los reconocen y formalizan.

El reconocimiento más importante fue en 1948 cuando los representantes de los países miembros de la ONU firmaron la «Declaración Universal de los Derechos Humanos» a partir de los siguientes principios básicos que establecen que los derechos humanos son:

- **Universales:** por lo que nadie puede ser discriminado/a del goce de sus derechos por ningún motivo (edad, sexo, identidad étnica, etc.)
- **Irrenunciables:** ya que nadie puede renunciar a su ser persona.
- **Imprescriptibles:** ya que no tienen fecha de vencimiento, deben ser garantizados durante toda la vida.
- **Inalienables:** pues al ser garantía para el desarrollo de la dignidad humana, nadie puede ser despojado/a de sus derechos.
- **Integrales e Indivisibles:** ya que no hay derechos más importantes que otros, todos y todas deberíamos disfrutar de todos nuestros derechos.



Luego de la Declaración Universal de los Derechos Humanos se fueron conquistando otros derechos por parte de grupos de personas discriminadas cuyos derechos humanos no eran cumplidos, así por ejemplo se volvieron ley:

- los derechos de las mujeres mediante la “Convención para la Eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer” en 1981, para garantizar que tanto mujeres como varones puedan ejercer sus derechos sin distinción.

- los derechos de los niños, las niñas y adolescentes mediante la “Convención sobre los Derechos del Niño” en 1990, para asegurar con más fuerza la necesaria protección y promoción del bienestar de los/as niños/as y adolescentes.

Hoy siguen habiendo grupos que se movilizan para exigir el cumplimiento de sus derechos humanos ya que siguen siendo discriminados por distintos motivos, y hay aspectos de nuestras vidas como el de los derechos sexuales y derechos reproductivos que todavía no están siendo garantizados para todos y todas.

## Los derechos de niños, niñas y adolescentes

La “Convención por los derechos del Niño”, representa la formalización de un cambio en el paradigma que se tuvo históricamente respecto a este grupo. Implica pasar de una doctrina en la que niños, niñas y adolescentes eran considerados seres en “situación irregular” a la que por distintos medios había que **regularizar como si fueran objetos**, al paradigma de la “protección integral” en que **niños, niñas y adolescentes son considerados sujetos de derecho con identidades en desarrollo y necesidades propias de su etapa evolutiva** a las que es necesario dar respuesta.

Complementando los principios de los Derechos Humanos, se establecen otros pensados específicamente para garantizar el goce de sus derechos por parte de los niños, las niñas y los adolescentes como (Celma, Ruiz y Talavera, 2008):

- **El interés superior:** es el principio por el cual se tienen en cuenta las diferencias culturales y estructurales entre los distintos grupos y sectores de la sociedad que terminan dificultándoles el ejercicio, el goce y el disfrute de sus derechos. La niñez y la adolescencia tienen dos condiciones por las cuales requieren una atención específica: la condición estructural de desarrollo que corresponde a su edad así como la condición histórica y cultural por las cuales no son escuchados/as en la mayor parte de las sociedades. El principio del interés superior de niños, niñas y adolescentes nos guía en la toma de decisiones: construimos las opciones y alternativas teniendo en cuenta aquellas que mejor protegerán sus derechos y promoverán su bienestar

- **La participación:** de los niños y las niñas en todos los procesos en que se tomen decisiones que afecten a sus vidas. Esta participación puede darse de diferentes maneras, pero debe asegurarse que sea adecuada para todas las personas, permitiendo que comprendan el alcance de lo que se está debatiendo y decidiendo. En el caso de la “Convención sobre los derechos del Niño” la participación ha

sido uno de los principios más revolucionarios porque implica escucharles, tener en cuenta su opinión y su perspectiva y por lo tanto comprender su visión del mundo por parte de las personas adultas.

- **Los derechos a la supervivencia y el desarrollo:** son reconocidos como principio de los derechos de niños, niñas y adolescentes justamente debido a su condición de personas en una etapa especial de desarrollo, por lo que debe garantizarse que en cada etapa puedan contar con todos los requerimientos necesarios para vivir plenamente en ella y para poder pasar a la siguiente. Muchas condiciones de cada etapa de desarrollo deben cumplirse específicamente en ella y no pueden reemplazarse en otro momento de la vida como por ejemplo el desarrollo integral en la primera infancia, el despertar de la sexualidad activa en la adolescencia y el aprendizaje para el desempeño en el mundo del trabajo, con condiciones de protección que permitan el despliegue de todas las potencialidades.

- **La responsabilidad compartida:** la pregunta de quién se hace cargo de que los derechos humanos se cumplan se responde teniendo en cuenta que corresponde a la comunidad, y que ésta delega en el Estado la responsabilidad de garantizarlos. La sociedad asume la responsabilidad de vigilar, proponer y exigir el cumplimiento por parte del Estado de estas garantías para la vida. Por su parte, cada persona individual es responsable de conocer sus derechos, hacerlos respetar y respetar los derechos de las otras personas. En el caso de niños, niñas y adolescentes esta responsabilidad se asume progresivamente conforme sus capacidades se desarrollan y considerando el cumplimiento de sus derechos.

## Los derechos sexuales y los derechos reproductivos:

A grandes rasgos podemos conceptualizarlos como los derechos que nos permiten la vivencia de la Salud Sexual y la Salud Reproductiva. **Los Derechos Sexuales**<sup>1</sup> son aquellos que se orientan a respetar, a proteger y a garantizar el libre ejercicio y la expresión de nuestra sexualidad. **Y los Derechos Reproductivos** están dirigidos a respetar, a proteger y a garantizar la libertad de las personas en la toma de decisiones acerca de su reproducción; es decir, para optar entre tener o no tener descendencia, y dado el caso, la cantidad de hijos o hijas y el espaciamiento entre ellos. Promueven la capacidad de decidir autónomamente sobre la reproducción y garantizan que cada persona tenga acceso a las condiciones y los medios que permitan la realización y expresión de sus decisiones reproductivas, sin coerción, discriminación o violencia y en un contexto respetuoso de la dignidad.

Abarcan derechos humanos reconocidos por leyes nacionales, documentos internacionales de derechos humanos y otros acuerdos de consenso que son parte integral e indivisible de los derechos humanos universales. Se basan en los principios básicos de los derechos humanos, y están especialmente relacionados con:

- **La Dignidad:** el valor que tenemos todos y todas por el hecho de ser personas y el respeto que nos merecemos como tales.

- **La Autonomía:** tiene que ver con el ejercicio responsable de nuestra libertad, vamos desarrollando la autonomía en la medida en que afianzamos capacidades para comprender la realidad desde

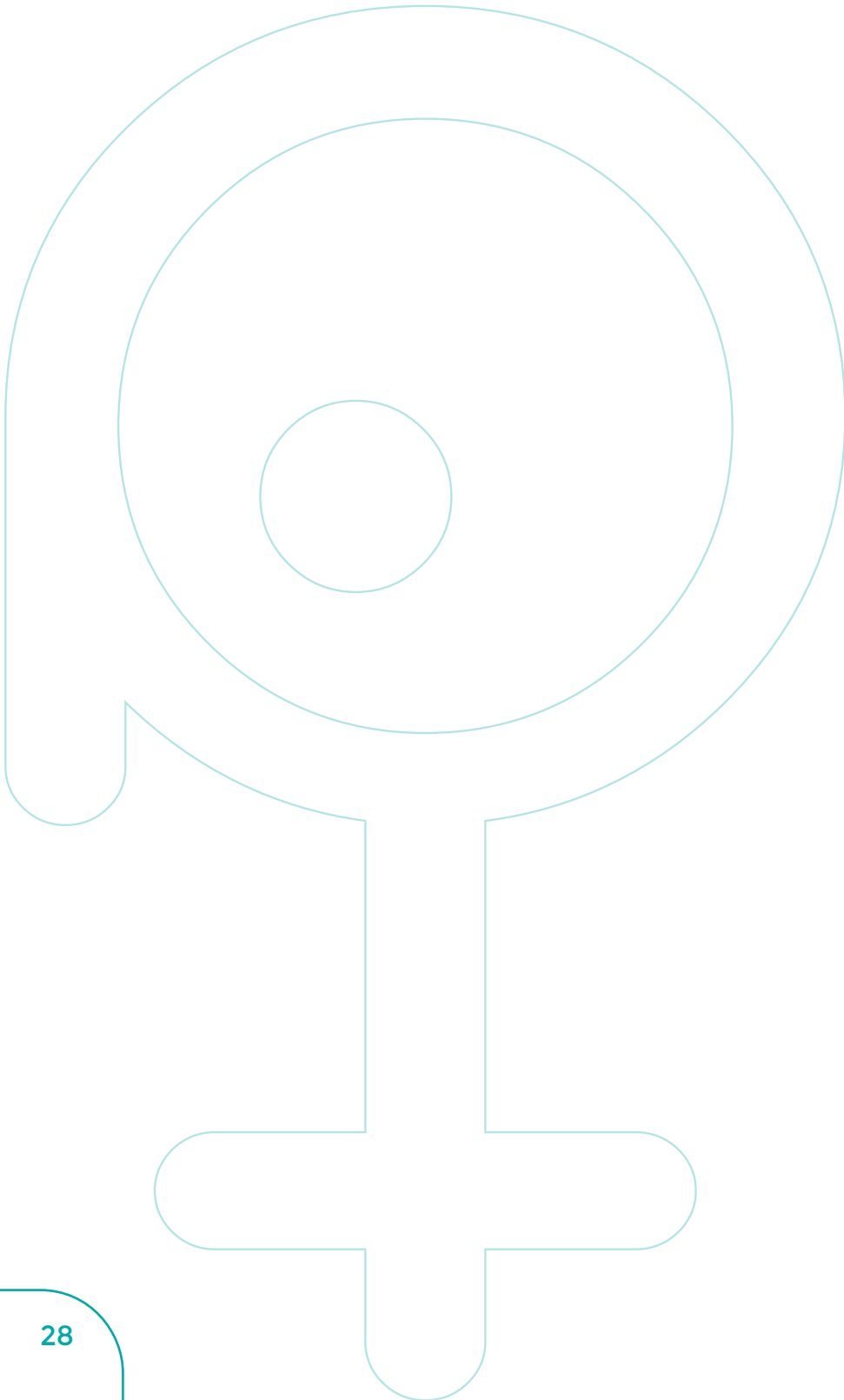
<sup>1</sup> Basado en la: DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS SEXUALES (Valencia, España, 29 de Junio de 1997) Declaración del XIII Congreso Mundial de Sexología, 1997 Valencia (España). Revisada y aprobada por la Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología (WAS) el 26 de agosto de 1999, en el XIV Congreso Mundial de Sexología (Hong Kong)

nuestro propio punto de vista, expresar nuestras opiniones, ejercer nuestros derechos y respetar los derechos de todos y todas.

- **La Igualdad:** tiene que ver con nuestra dignidad, si bien todas las personas somos diferentes deberíamos tener igualdad de condiciones para ejercer nuestros derechos y desarrollarnos en busca de la felicidad.

Hemos presentado los principios fundamentales sobre los que se establecen los derechos que están íntimamente relacionados con la Educación de la Sexualidad. De modo a no extendernos demasiado con informaciones que les pueden resultar redundantes les invitamos a que puedan investigar sobre cada uno de los artículos de estos derechos en: la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” de la ONU- 1948, la “ Convención sobre los Derechos del Niño” en 1990” de la ONU y la “Declaración Internacional de los Derechos Sexuales y Reproductivos” aprobado por la Asamblea General de la Asociación Mundial de Sexología (WAS)- 1997.

En el siguiente apartado visualizaremos la manera en que se vinculan los derechos humanos, los derechos de niños, niñas y adolescentes, los derechos sexuales y los derechos reproductivos con la Educación de la Sexualidad.



# 4

## La educación de la sexualidad: Un derecho humano

Desde el proyecto Jaikuaa, en concordancia con los tratados internacionales de derechos, **consideramos a la educación de la sexualidad como un derecho humano**. Esta perspectiva tiene una doble implicancia: todos y todas tenemos derecho a la educación de la sexualidad y, a su vez, el enfoque desde el cual se plantea debe estar fundamentado en las características de los derechos humanos.

## La educación de la sexualidad nuestro derecho, la educación como derecho nuestro enfoque

Tomando las reflexiones de Ramón Corvalán<sup>2</sup>, vemos que es necesario distinguir entre “educación” y “derecho a la educación” ya que no siempre son lo mismo:

- *Siempre hubo educación en tanto práctica humana, pero derecho a la educación como derecho universal del ser humano sólo existe a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*
- *Lo que conocemos como “educación tradicional” es en realidad un “derecho de educación” que consiste en un derecho del ser humano sobre el humano; sin embargo, el derecho a la educación es un derecho del ser humano y, por tanto, tiene una significación ética precisa: la ética del derecho a la educación es una ética del interés superior del educando que no puede ser tratado e instrumentalizado como “objeto” de educación sino que debe ser considerado y respetado siempre como “sujeto” de su derecho a la educación.*
- *Estas consideraciones sirven para señalar que el derecho a la educación no es derecho sólo a la disponibilidad y accesibilidad a cualquier educación, evaluado por indicadores meramente utilitarios y cuantitativos. El derecho a la educación es un derecho a una bien determinada calidad de educación, a una educación con calidad ético-jurídica del derecho del ser humano. En otras palabras, el derecho a la educación es derecho a una Educación de Derecho, o sea, a una educación conforme al Derecho Internacional de la Educación, traducido en Principios de Derecho Pedagógico del que derivan Derechos del Educando, que reclaman una Política del Derecho a la Educación y una Pedagogía del Derecho a la Educación.*
- *El derecho a la educación es un derecho “bisagra” porque resume y articula la indivisibilidad y la interdependencia de todos los derechos humanos. A su vez, su cumplimiento constituye un emergente del cumplimiento de otros derechos tales como la salud, la alimentación, la vivienda, el trabajo. Igualmente que el cumplimiento del derecho a la educación puede aumentar el disfrute de todos los derechos además de proteger los derechos humanos.*

Teniendo en cuenta estas diferenciaciones y relacionándolas con la temática que nos convoca podemos ver que la educación de la sexualidad como derecho, no es “cualquier” educación de la sexualidad, ya que, al mirarla desde la perspectiva de derechos humanos implica un abordaje que parta de los derechos humanos, colabore con su promoción y su plena vigencia. En este sentido Vernor Muñoz<sup>3</sup>, cita algunas características que debería tener la Educación de la Sexualidad como Derecho:

2 CORVALAN, Ramón (2007). Manual para la exigibilidad del derecho a la educación. Asunción. Foro por el derecho a la educación.

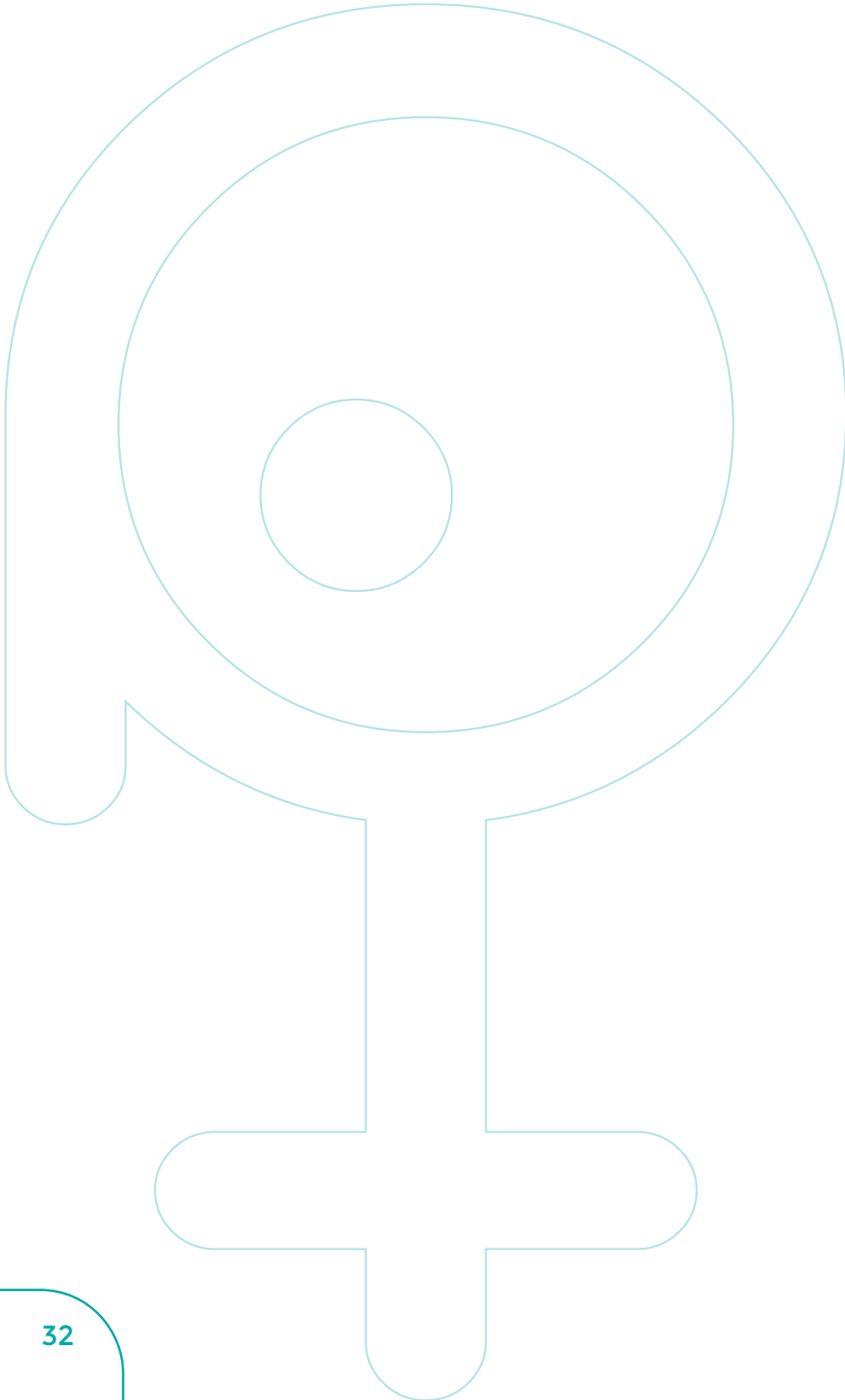
3 Informe A/65/162 del 23 de julio de 2010, presentado al Sexagésimo quinto periodo de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas por parte del Dr. Vernor Muñoz Villalobos, en su calidad de Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la educación.

- *El derecho a la educación incluye el derecho a la educación sexual, el cual es un derecho humano en sí mismo, que a su vez resulta condición indispensable para asegurar que las personas disfrutemos de otros derechos humanos, como el derecho a la salud, el derecho a la información, los derechos sexuales y los derechos reproductivos.*
- *El derecho a la educación sexual integral hace parte del derecho de las personas a ser educadas en derechos humanos.*
- *Para que la educación sexual sea integral y cumpla sus objetivos, debe tener una sólida perspectiva de género. Numerosos estudios han demostrado que la gente joven que cree en la igualdad de género tiene mejores vidas sexuales. Inversamente, cuando no es así, las relaciones íntimas generalmente están marcadas por la desigualdad. En el centro de la educación sexual deben considerarse, entonces, las normas, roles y relaciones de género.*
- *Las cuestiones de género no son exclusivas de las mujeres, sino que abarcan también a los hombres, quienes se pueden beneficiar de mandatos menos rígidos y de relaciones más igualitarias... La necesidad de incorporar una perspectiva de género en la programación y el diseño curricular de la educación sexual, debe incluir de manera explícita la dimensión de las masculinidades. Esto resulta estratégico para asegurar el cambio cultural que los derechos humanos exigen de nuestras sociedades, ya que la educación para la sexualidad tiene también como finalidad construir los afectos y desarrollar un papel transformador en los hombres, yendo más allá de lo estrictamente genital y físico.*
- *En procura de la integralidad, la educación sexual debe prestar particular atención a la diversidad, pues todas las personas tienen derecho a vivir su sexualidad sin ser discriminadas en razón de su orientación sexual o de su identidad de género.*
- *La educación sexual es una herramienta fundamental para acabar con la discriminación contra quienes viven una sexualidad diversa.*

Esta forma ver la educación de la sexualidad, recomendada por los máximos órganos rectores en materia de educación (UNESCO), y en materia de Derechos Humanos (ONU), está presente en los postulados presentados en este material, específicamente en el apartado: «Ante las limitaciones, las aperturas» correspondiente al **Modelo Integral de Educación** de la sexualidad, podemos observar sus características que recordamos brevemente son: la reflexión sobre las actitudes, la óptica interdisciplinar, la metodología constructivista y crítico reflexiva, la perspectiva de género, la diversidad e interculturalidad y la perspectiva de derechos”.

Si bien vamos viendo que la educación entendida como un derecho humano responde a características contempladas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros tratados de carácter legal (que traen consigo la posibilidad de ser exigibles al Estado), consideramos también que la educación como derecho responde a una nueva mirada de la educación que en palabras de Agostthinho Dos Reis Montero<sup>4</sup> nos compromete en la conciencia de que “*la educación ya no está centrada en la tierra de los adultos ni en el sol de la infancia, sino proyectada en el universo de los derechos del ser humano donde no hay mayores y menores, padres e hijos, profesores y alumnos; más bien sujetos iguales en dignidad y derechos. Siendo así, la razón pedagógica ya no es la razón biológica de la Familia, ni la razón política del Estado, sino la razón ética del Educando la que limita tanto la omnipotencia estatal como el arbitrio parental*”.

<sup>4</sup> Citado por: CORVALAN, Ramón (2007). Manual para la exigibilidad del derecho a la educación. Asunción. Foro por el derecho a la educación.





# 5

## Algunas Garantías establecidas en leyes y tratados

La base sobre la que se sustenta la mirada de educación de la sexualidad como derecho, son las reglamentaciones que fueron mencionadas en este material, se propone aquí un recorrido muy abreviado que pretende “brindar pistas” para investigaciones personales al respecto.

## Leyes Nacionales

- **Constitución Nacional Paraguaya:** “Del derecho a la educación y de sus fines” (**Art 73**): establece que “*Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente (...) Sus fines son el desarrollo pleno de la personalidad humana y la promoción de la libertad y la paz, la justicia social, la solidaridad, la cooperación y la integración de los pueblos; el respeto a los derechos humanos y los principios democráticos (...) así como la eliminación de los contenidos educativos de carácter discriminatorio*”. Además el artículo 28 dicta que: “*Se reconoce el derecho de las personas a recibir información veraz, responsable y ecuánime. Las fuentes públicas de información son libres para todos (...) Toda persona afectada por la difusión de una información falsa, distorsionada o ambigua tiene derecho a exigir su rectificación o su aclaración por el mismo medio y en las mismas condiciones que haya sido divulgada, sin perjuicio de los demás derechos compensatorios*”.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia:** establece que los niños, las niñas y adolescentes tienen derecho a una educación que les garantice el desarrollo armónico e integral de su persona, y que les prepare para el ejercicio de la ciudadanía. El sistema educativo debe garantizarles, en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Educación: a) el derecho a ser respetado por sus educadores/as; b) el derecho de organización y participación en entidades estudiantiles; c) la promoción y difusión de sus derechos; d) el acceso a escuelas públicas gratuitas cercanas a su residencia; y, e) el respeto a su dignidad (Art. 21). Y más específicamente respecto a la educación de la sexualidad se establece en el Art. 14 que niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la salud sexual y reproductiva además de garantizar servicios y programas de salud y educación sexual integral.
- **Ley General de Educación 12/64:** En su artículo 1 declara que todo habitante de la República tiene derecho a una educación integral y permanente, como sistema y proceso, y que ésta se realizará en el contexto de la cultura de la comunidad. En su artículo 3 garantiza el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades de acceder a los conocimientos y a los beneficios de la cultura humanística de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna. Garantiza también la libertad de enseñar, sin más requisitos que la idoneidad y la integridad ética y el derecho al pluralismo ideológico. En su art. 10 declara que la educación se ajustará al principio de la efectiva igualdad entre los sexos y rechaza todo tipo de discriminación.
- **Ley 3940/9 de Obligaciones y Medidas Preventivas de VIH y el SIDA:** establece el derecho a la información basada en hechos científicos actualizados.
- **Plan Nacional de Educación 2024:** establece entre los fines de la educación paraguaya: el pleno desarrollo de la personalidad del educando en todas sus dimensiones, con el crecimiento armónico del desarrollo físico, la maduración afectiva, la integración social libre y activa; el mejoramiento de la calidad de la educación; la adquisición de conocimientos científicos, técnicos,

humanísticos, históricos, estéticos y de hábitos intelectuales; la preparación para participar en la vida social, política y cultural, como actor reflexivo y creador en el contexto de una sociedad democrática, libre, y solidaria; la formación en el respeto de los derechos fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

- **Política Nacional de Salud 2010:** contempla la Educación de la Sexualidad, incluyendo la prevención del VIH y del uso de drogas.
- **Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2014:** responde a las necesidades básicas de la población y se basa en un enfoque de derechos, especialmente de derechos sexuales y derechos reproductivos. Establece como su sexta línea de acción la *“Elaboración e implementación de la Educación Integral de la Sexualidad, basada en derechos y en la evidencia científica, adecuada a los diferentes grupos etarios y entornos culturales, accesible para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y personas adultas”*.

Además de las legislaciones a nivel nacional (muchas de ellas como resultado de pactos a nivel internacional), Paraguay ha firmado y ratificado diversas convenciones y tratados internacionales, relacionados con los derechos humanos y la educación de la sexualidad, los derechos de la niñez, los derechos de la mujer, los derechos a la no discriminación, a la educación de la sexualidad, a vivir una vida sin violencia de género.

## Tratados Internacionales

Las convenciones y tratados internacionales tratan temáticas específicas de derechos humanos, que al ser ratificados por los países representan un compromiso del Estado para su promoción y garantía mediante leyes nacionales y políticas públicas. Muchas de las legislaciones mencionadas en el apartado anterior responden a estos compromisos internacionales.

Algunos convenios y tratados que están relacionados con la temática de la educación de la sexualidad y los derechos sexuales y derechos reproductivos ratificados por Paraguay son:

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos, 10 de diciembre de 1948.**
- **Convención sobre los Derechos del Niño**, 20 de noviembre de 1989. Ratificada por Paraguay en Setiembre de 1990.
- **Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer**, 18 de diciembre de 1979, ratificada por Ley No 10.215 de 1986 y el Protocolo de la CEDAW ratificado en 1987.
- **La Declaración del Milenio, aprobada por 189 países en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas** celebrada en septiembre de 2000.
- **Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Civiles a la Mujer**. 5 de febrero de 1948. Ratificada por Paraguay en Diciembre de 1951.

- **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, “Convención de Belém do Pará”,** 9 de junio de 1994. Ratificada por Paraguay por Ley 605 del 21 de junio de 1995.
- **Convenio 182 y Recomendación 190 de la OIT sobre trabajo infantil.** Ley 1.657/02.
- **Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la utilización de niños en la Pornografía.** Ley 2.134/03.
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,** 16 de diciembre de 1966. Ratificada por Paraguay por Ley 04 en Junio de 1992.
- **Convención Interamericana para la Eliminación de todas formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad.** Ley 1.925/01.
- **Conferencia Mundial sobre Educación para todos “Declaración de Jomtiem”,** 1990 y segunda etapa de esta conferencia “Declaración de Dakar”, 2000.
- **Convenio 156 OIT “Igualdad de oportunidades y de tratos entre trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares”,** ratificado por Paraguay en octubre de 2007.
- **Declaración Ministerial “Prevenir con Educación”** emanada de la Primera Reunión de los Ministros Salud y de Educación de América Latina y el Caribe para detener el VIH en Latinoamérica, México 2008.

Estos mecanismos son conocidos como convencionales, ya que fueron creados por Pactos Internacionales específicos de derechos humanos. Por ejemplo, cuando un Estado ratifica el PIDESC (Paraguay lo hizo mediante la Ley 4/92), se compromete a presentar informes periódicos en el Comité de vigilancia del Pacto sobre las medidas adoptadas por ese Estado para garantizar y realizar el derecho a la educación.

Por otro lado, existen mecanismos extraconvencionales establecidos fuera del marco de los Tratados y Pactos. Estos mecanismos pueden tener un carácter temático (relatores especiales/expertos independientes) y son establecidos por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El mandato de los relatores temáticos es examinar, monitorear, y relatar violaciones de determinados derechos humanos, sin importar el lugar donde ellas ocurran. Este es un mecanismo importante porque el relator contribuye con la definición del derecho, realiza misiones a los países para verificar las violaciones a derechos, encamina las situaciones, incidentes y casos concretos, como también recibe denuncias sobre las violaciones de derechos. Compartimos, a continuación, algunas recomendaciones realizadas al Paraguay respecto, específicamente, a la educación de la sexualidad.

## Recomendaciones de las Naciones Unidas al Estado Paraguayo

En el Año 2009 el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre el Derecho a la Educación, Vernor Muñoz, visitó al Paraguay del 14 al 24 de abril del 2009. Durante su misión el Relator Especial examinó el estado del derecho a la educación, tomando en cuenta los diferentes niveles educativos. Al concluir su misión realizó un informe con recomendaciones al Estado paraguayo respecto al derecho a la educación de la sexualidad que se presentan a continuación (SERPAJ, 2010):

- *Eliminar las barreras legislativas o constitucionales para asegurar a sus poblaciones el disfrute del derecho a la educación sexual integral, adoptando y afianzando la legislación encaminada a garantizar dicho derecho sin discriminación por ninguna circunstancia;*
- *Promover el diseño y ejecución de políticas públicas integrales y sostenibles con el objetivo específico de asegurar el derecho humano a la educación sexual integral a sus poblaciones. Estas políticas deben tener enfoque de derechos, de género y de respeto a la diversidad; deben asegurar la articulación interinstitucional y con la sociedad civil, contando con los recursos necesarios para su aplicación;*
- *Velar por la inclusión de la educación sexual integral desde el nivel primario, a la luz de las tasas de ingreso a la educación secundaria, la edad de inicio sexual y otras variables, todo ello en un marco de respeto y adaptabilidad de conformidad con la edad y con las capacidades propias del nivel de desarrollo emocional y cognitivo de las y los educandos;*
- *Garantizar la inclusión y la profundización de una perspectiva holística y no exclusivamente centrada en la biología, en el diseño curricular y los contenidos educativos relativos a educación sexual, asegurando que incluya la dimensión de género, derechos humanos, de nuevas masculinidades, diversidad y discapacidad, entre otras;*
- *Asegurar una formación docente de calidad y especializada, en un ambiente institucional que brinde apoyo y confianza a los y las docentes, bajo el marco curricular de proyectos a mediano y largo plazo;*
- *Promover e incorporar diversas estrategias a través de la asociación con agentes alternativos a la escuela, como medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil, educación de pares, centros y agentes de salud;*
- *Promover, en el marco de una educación sexual integral, el respeto a los criterios de pertinencia cultural y etaria;*
- *Favorecer la inclusión de familias y comunidades como aliados estratégicos en el diseño e implementación curricular, sobre una base pluralista y de respeto por la obligación de brindar una educación integral, con información científica, actualizada, basada en la evidencia y en estándares de derechos humanos;*
- *Tomar nota de la Declaración “Prevenir con educación” suscrita por los Ministros y Ministras de Educación de América Latina y el Caribe en 2008, y hacer suyos los compromisos en ellas establecidos, encaminando una iniciativa similar en el marco de las Naciones Unidas;*
- *Velar por que la educación sexual integral sea impartida a la totalidad de la población escolar con iguales estándares de calidad en todo su territorio.*

Concluimos este apartado con la siguiente reflexión, del Relator Especial del Derecho a la Educación de las Naciones Unidas, ya que de cierta manera sintetiza este recorrido por Leyes, Convenciones, Pactos y Tratados Nacionales e Internacionales respecto a los derechos sexuales y derechos reproductivos y la educación de la sexualidad:

*“No existen excusas válidas para evitar proporcionar a las personas la educación sexual integral que necesitan para vivir digna y saludablemente. La realización del derecho a la educación sexual juega un papel preventivo crucial y recibirla o no puede resultar una cuestión de vida o muerte. Reconociendo la necesidad de que la población mundial cuente con educación para prevenir el VIH/SIDA, el Relator Especial también quiere llamar la atención sobre la limitada perspectiva sobre la sexualidad que se produce al restringir la educación sexual al abordaje de las enfermedades de transmisión sexual. En su opinión, reducir la educación sexual a estos aspectos puede inducir a la errónea asociación entre sexualidad y enfermedad, tan perjudicial como su asociación con el pecado”.<sup>5</sup>*

<sup>5</sup> Informe A/65/162 del 23 de julio de 2010, presentado al Sexagésimo quinto periodo de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas por parte del Dr. Vernor Muñoz Villalobos, en su calidad de Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la educación.

# 6

## De la ley en papeles a la vigencia y el goce de los derechos

Los instrumentos de carácter legal presentados en el apartado anterior, son compromisos del Estado en cuanto al establecimiento de políticas públicas que aborden a la educación de la sexualidad como derecho humano, en la actualidad podemos mencionar como avance la creación e implementación de la «Política Nacional de Salud Sexual y Reproductiva 2014», propuesta por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Sin embargo nuestro país, a diferencia de países de la región como Argentina<sup>6</sup> y Uruguay<sup>7</sup>, por citar los más cercanos, no cuenta aún con delineamientos institucionales del Ministerio de Educación y Cultura (con carácter de ley o política explícita) que permitan orientar las acciones educativas en lo que hace a la educación de la sexualidad, quedando prácticamente “a conciencia” de las instituciones educativas y de los/as docentes el abordaje de la misma.

Si bien, existe una amplia gama de leyes nacionales e internacionales en la que están escritos preceptos que promueven una educación de la sexualidad como derecho humano, la brecha existente entre la letra y el ejercicio de los derechos es aún larga.

Ante esta realidad podríamos caer en la desesperanza y la apatía, no obstante, el devenir histórico de la humanidad nos muestra que esta brecha puede ser acortada mediante nuestras prácticas de vida, en la reflexión la búsqueda de la vigencia de los derechos con quienes vivimos y con la movilización de las personas sensibilizadas y contenidas en estos derechos.

El hecho de que educación de la sexualidad sea comprendido como un derecho nos habilita como sociedad a realizar acciones para la exigibilidad y justiciabilidad de este derecho (Corvalán, xxx):

*La exigibilidad* es la posibilidad y la necesidad de exigir el cumplimiento de un derecho y tiene que ver especialmente con la responsabilidad social y política del Estado para la protección y garantía de los derechos. La descripción específica de estas responsabilidades con sus correspondientes instituciones y mecanismos la encontramos en un cuerpo normativo claro que abarca desde la Constitución Nacional hasta leyes, resoluciones y pactos internacionales ratificados.

*La exigibilidad puede ser jurídica* cuando aprovechamos los mecanismos, procedimientos y las instancias del sistema nacional e internacional de justicia, como el caso de los juzgados y las cortes. En este caso hablamos de justiciabilidad, porque nos basamos en mecanismos jurídicos para la exigencia de la garantía y protección del derecho.

*La exigibilidad puede ser también social* cuando utilizamos otras vías diferentes a los mecanismos jurídicos y las instancias del sistema judicial. Hablamos de exigibilidad social cuando utilizamos diferentes estrategias de sensibilización, movilización y presión social para la promoción de los derechos y para la exigencia de su garantía y protección por parte del estado. Algunas de esas estrategias incluyen: investigación, seguimiento y control ciudadano, estrategias de educación y promoción, estrategias de comunicación y debate público y estrategias de movilización y presión social.

*La exigibilidad puede ser también política*, cuando utilizamos el sistema político nacional e internacional para la promoción y exigencia de la garantía y protección de los derechos. Entre las estrategias se encuentran: proponer, participar en el debate o exigir una ley o política nacional, realizar cabildeo con concejales, municipales, senadores, diputados para la expedición de acuerdos, ordenanzas o leyes favorables a la garantía y protección del derecho. La exigibilidad política también incluye al Poder Ejecutivo (secretarios/as y ministros/as).

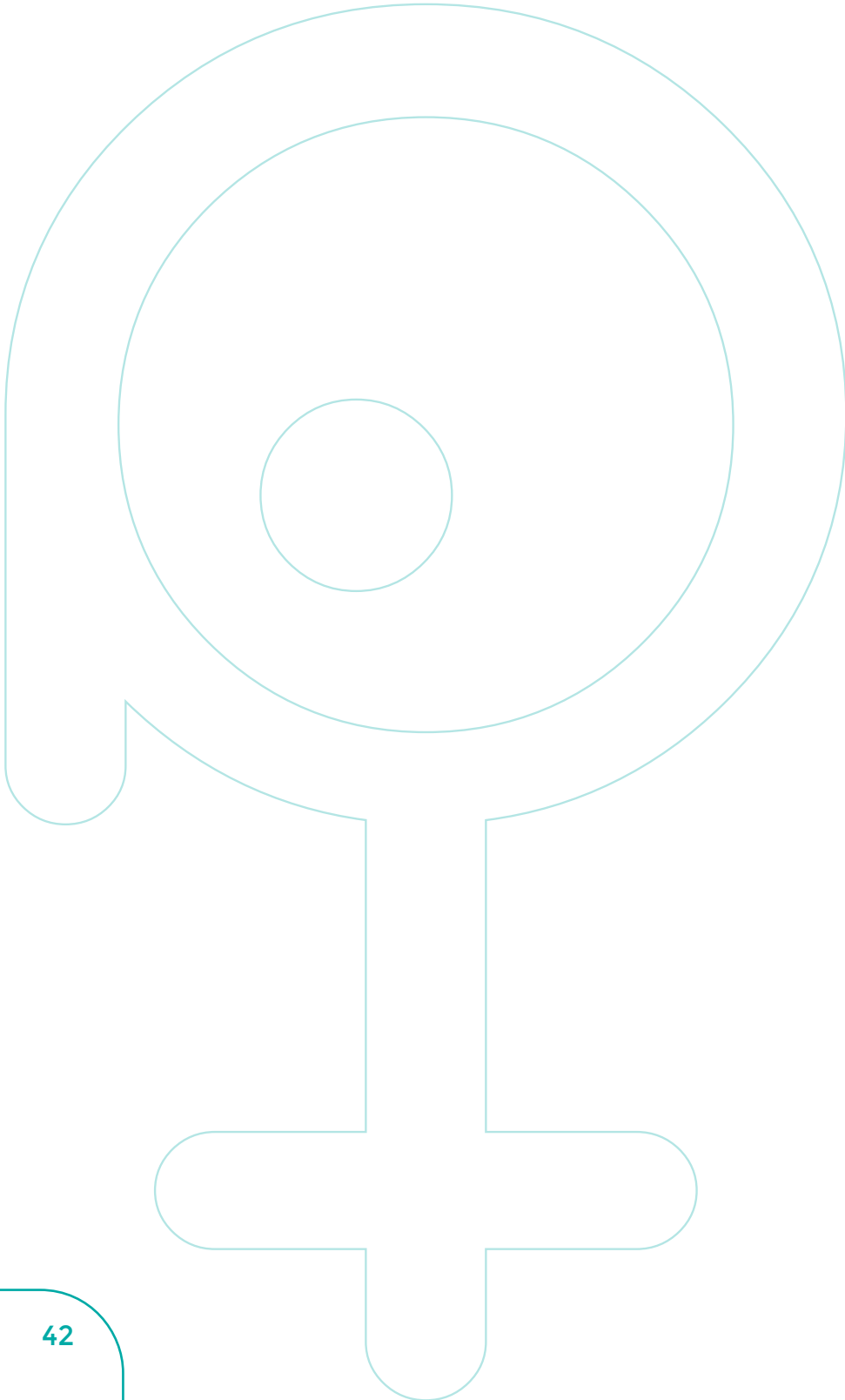
6 REPÚBLICA ARGENTINA Ley N° 26.150. Programa Nacional de Educación Sexual Integral - Poder Legislativo Nacional.

7 Administración Nacional de Educación Pública. República Oriental del Uruguay (2006) “La incorporación de la Educación Sexual en el Sistema Educativo Formal: una propuesta de trabajo» aprobada por CODICEN.



Para finalizar compartimos la siguiente reflexión de Paulo Freire (1992: 24) que forma parte de lo que nos inspira a seguir proponiendo procesos de aprendizaje como los que intentamos generar a partir de este material:

*“sin poder siquiera negar la desesperanza como algo concreto y sin desconocer las razones históricas, económicas y sociales que la explican, no entiendo la existencia humana y la necesaria lucha por mejorarla sin la esperanza y sin el sueño. La esperanza es una necesidad ontológica; la desesperanza es esperanza que, perdiendo su dirección, se convierte en distorsión de la necesidad ontológica”.*



7

## Re-leyéndonos

Hemos llegado al final de este camino al que les hemos invitado a transitar, con la pretensión de que lo compartido les resulte significativo para la reflexión acerca de sus propias vivencias de la sexualidad y la comprensión de los derechos sexuales, los derechos reproductivos y la educación de la sexualidad como derecho. A modo de despedida, proponemos retomar el cuento con el que iniciamos este material por lo tanto les invitamos a re-leerlo para luego compartirles una de las múltiples continuaciones que se le pueden dar, en este caso, la propuesta por su autora Alicia Fernández:

## UN CUENTO QUE NO ES CUENTO

### La señorita maestra (continuación)

Mariela, es la hermana de Juan, está en 7° grado. Nunca pensó (¿lo habrán pensado sus señoritas?) que la mujer no está nombrada por el lenguaje. Cuando fue al 1° grado ya sabía que ella y la hermana “la del medio” eran “las chicas”, pero que, cuando hablaban de las dos hermanas y de Juan, eran “los chicos”. Cuando la hermanita menor, Bárbara, tenía 4 años, preguntó: ¿por qué si nosotras somos dos y Juan es él solito los tres juntos somos “los chicos”? En ese momento todos rieron... Bárbara insistió: si las mujeres somos más, ¿por qué nos llaman a los tres “las chicas”? Juan dijo: “Yo no soy ninguna mariquilla”. “¿Por qué no nos llaman les chiques?”, insistió Bárbara. Todos volvieron a reír.

Mariela es “la mejor alumna”. La señorita Elda, su maestra, escribió en su boletín: “Alumna cumplidora, respetuosa, obediente, prolija y atenta. Mariela no preguntó, cumplidora en qué, ni respetuosa de quiénes, ni obediente ante qué, ni atenta hacia quién, ni prolija por qué. Es más fácil seguir así, siendo una “buena nena”. Mariela fue la abanderada en el acto patrio.

A la mamá, finalizada la fiesta, la llamó la maestra de Bárbara, la hija menor.

- Buenos días, señorita –dijo la mamá.
  - Llámeme Silvia - respondió la maestra.
  - Me imagino que querrá hablar de Bárbara, siempre me llaman para decirme que no es como la hermana mayor –dijo la mamá, pensando en los calificativos: “contestadora”, “rebelde”, “desprolija”.
  - Quiero hablar de Bárbara, pero no se asuste, porque yo en general no llamo a los padres de los alumnos con los que tengo problemas. En esas situaciones hablo con el chico, conmigo misma y, si es necesario, pido ayuda al psicopedagogo o a la psicóloga. Por el contrario, acostumbro a llamar a los padres de mis alumnos que están aprendiendo bien.
  - ....
  - Bárbara es curiosa, siempre pregunta todo.
- La mamá de Bárbara empieza a dudar.
- ¿Eso es bueno o es malo? –pregunta.
  - Eso es muy bueno para poder aprender –continuó la maestra Silvia-. Ella me enseñó el valor de la pregunta. Descubrí muchas cosas atendiendo a lo que dice y a lo que pregunta.
- La mamá de Bárbara se fue de la escuela, pensando.

También a Silvia le resultaba difícil mantener sus opiniones ante sus colegas. Ellas le decían, por ejemplo, que es lindo ser llamada “Señorita”, que siempre fue así, que es afectivo, que otorga autoridad, que es respetuoso y que, además, por qué cambiar.

Silvia se sentía sola; no encontraba palabras para explicarles a sus compañeras que ella también reconocía que ganaba muy poco, pero que esa queja no podía actuarse contra los alumnos, porque, en última instancia, si lo hacía así, iba a ir contra sí misma.

El director la llamó para decirle que perdía tiempo hablando con los alumnos y con los padres en horas de clase.

Silvia caminaba por el patio pensando: “Me encuentro desbordada, me lleno de angustia. Tendré que aprender a ser como mis compañeras. Deberé aprender a ensordecer, a circular como una autómatas, sin mirar, ni escuchar, para evitarme problemas”. Mientras Silvia estaba en esas cavilaciones, y pensando en pedir el traslado a una escuela “mejor”, en un día de esos, en que las bombas caían segundo a segundo sobre los humanos, los animales, y la tierra y el mar se cubrían de petróleo, escuchó decir a una alumna refiriéndose a Bárbara:

– Tarada, la guerra no la vas a poder parar vos. ¿Qué ganas hablando y preguntando? A Enrique yo le gusto y eso es lo importante.

– Nunca van a poder bombardear lo que yo pienso y creo –respondió Bárbara–, pero si estoy distraída pensando en gustarle a Enrique o Patricio, capaz que sí. Aunque lo único que pueda hacer es pensar en contra de la guerra, voy a seguir haciéndolo y hablando de eso.

Silvia impactada se acercó a Bárbara y preguntó:

– ¿No tenés miedo de que te dejen sola?

– Cuando yo puedo pensar, no me quedo sola –dijo Bárbara.

– ¿Cómo es eso? –respondió la maestra.

– Primero tenés que hacer un poco de fuerza; a veces, te pones un poco triste, pero siempre te sale algo, que al final te hace sentir bien, te hace sentir que descubriste algo que quizá no te querían mostrar, pero vos podés mostrárselo a otros.

– ¿Y si los otros no lo ven?

– Bueno, vos ya hiciste algo: lo descubriste y no lo escondiste.

– Gracias –dijo Silvia, no me llames “señorita”.

Cuándo Silvia me contó esta conversación, me acordé de algo que dijo Lacan: “(...) en la ciencia el objeto del saber es la comunicación”. Me fui de la escuela un poco triste, como decía Bárbara, pero también profundamente feliz; tenía algo que comunicar y muchísimo que pensar.

(Alicia Fernández, 1992: 20-22)

## Referencias Bibliográficas

- Administración Nacional de Educación Pública. República Oriental del Uruguay (2005) La educación sexual, marco conceptual y metodológico. Uruguay. Administración Nacional de Educación Pública.
- BARRAGAN, F. (1995) Currículum, poder y saber: un análisis crítico de la educación sexual. Anuario de Sexología 1. En: <https://sexologiaenredessociales.files.wordpress.com/2013/08/a1-7-barragan.pdf>.
- CASTELLANOS Simons, B y Falconier de Moyano, M. (2011) La Educación de la Sexualidad en países de América Latina y el Caribe. México. FNUAP.
- CELMA, Luis Claudio; RUIZ, Claudia y TALAVERA, Gabriela (2008). Material de referencia para docentes de Aflatoun - Programa de Educación Social y financiera con niños, niñas y adolescentes. Asunción. Vincularte.
- Conferencia internacional sobre población y desarrollo. (1994)
- CORVALAN, Ramón (2007). Manual para la exigibilidad del derecho a la educación. Asunción. Foro por el derecho a la educación.
- FERNÁNDEZ, Alicia (1992): La sexualidad atrapada de la señorita maestra. Buenos Aires. Nueva Visión.
- FOUCAULT, Michel (1976) Historia de la Sexualidad, TOMO 1: La voluntad del saber. Buenos Aires. Siglo XXI.
- FREIRE, Paulo (1992): Pedagogía del oprimido. Madrid. Siglo XXI.
- FREIRE, Paulo (1992): Pedagogía de la esperanza. Madrid. Siglo XXI.
- FREIRE, Paulo (1992) Pedagogía de la esperanza: un reencuentro con la Pedagogía del Oprimido. Buenos Aires. Siglo 21 editores.
- GONZÁLEZ, Alicia y CASTELLANOS, Beatriz (1996). Sexualidad y géneros: una reconceptualización educativa en los umbrales del Tercer Milenio. Bogotá. Editorial Magisterio, Tomo II. Mencionado en Castellanos, Beatriz y Falconier de Moyano, Martha (2003). La Educación de la Sexualidad en Países de América Latina y El Caribe. Fondo de Población de las Naciones Unidas. Equipo de Apoyo Técnico para América latina y El Caribe.
- In: PERAFÁN ECHEVERRI, Gerardo Andrés; ADÚRIZ- BRAVO, Agustín (Compls.). Pensamiento y conocimiento de los profesores. Colombia. Nomos.
- Informe A/65/162 del 23 de julio de 2010, presentado al Sexagésimo quinto periodo de sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas por parte del Dr. Vernor Muñoz Villalobos, en su calidad de Relator Especial de la ONU sobre el derecho a la educación. Extraído de: SERPAJ- Py (2010)
- LOPEZ, S. (2006): Construyendo nuestra sexualidad. Manual para el abordaje de la educación de la sexualidad. Asunción. BECA – UNFPA.
- MACHICAO, Ximena (1999) Para conocer y respetar las diferencias y derechos en salud sexual y reproductiva. La Paz. Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM) y Family Health International.
- MINISTERIO DE EDUCACION. Presidencia de la Nación Argentina (2009). Educación sexual integral para la educación secundaria. Contenidos y propuestas para el aula. Argentina. Ministerio de Educación. Presidencia de la Nación.

Misión al Paraguay: Informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación, Vernor Muñoz. Asunción. SERPAJ-Py.

Muñoz, Vernor y Ulate, Carmen (2012) El derecho humano a la educación para la afectividad y la sexualidad integral: contribuciones para una reforma educativa necesaria. Costa Rica: UNA. Doctorado en Estudios Latinoamericanos: UNA. Instituto de Estudios de la Mujer.

PADRÓN, María del Mar, FERNANDEZ Lola y otros (2009) Libro Blanco sobre educación Sexual de la provincia de Málaga. Málaga. Diputación de Málaga, Área de Juventud y Deportes.

PERFÁN ECHEVERRI, Gerardo (2005) La investigación acerca de los pensamientos de los docentes.

SERPAJ Py (2012) Concurso Nacional Estudiantil para una vida digna. Guía Orientadora para estudiantes y docentes. Asunción. SERPAJ Py.

VILLALBA, Verónica (2011) Frente a la violencia: educar en igualdad. Asunción. MEC.

### Otros Materiales consultados:

Administración Nacional de Educación Pública. República Oriental del Uruguay (2005) Dimensión Ética y de Derechos. Uruguay. Administración Nacional de Educación Pública.

Argentina: CUESTIÓN DE DERECHOS, REVISTA ELECTRÓNICA No 3. En: <http://www.cuestiondederechos.org.ar/pdf/numero3/Numero%203%20-%20Articulo%207.pdf>.

Campaña para una Convención de los Derechos Sexuales y Reproductivos (2010)

Campaña para la Convención de los Derechos Sexuales y Reproductivos. (2010) Ginebra. Consejo Internacional de Políticas de Derechos Humanos.

HOUDIN, C. (2011). Yo y mis derechos sexuales y mis derechos reproductivos. Asunción. BECA.

MORAGAS, M. Y POSA, R. (2009). Che rete haè che mbaè. Derechos Sexuales. Informe de Derechos Humanos en Paraguay 2009. Asunción. CODEHUPY.

ROMERO, G. (2011): Disfrute de mi sexualidad de manera libre y responsable. Asunción. BECA – UNFPA.

Servicio Paz y Justicia Paraguay (2004). Manual Básico para la aplicación de los Derechos Humanos. Asunción. SERPAJ-PY.

SOTO, C. (2005). Derechos sexuales, derechos reproductivos, ¿derechos humanos? Presentación de la revista Serias para el Debate, organizado por la Campaña para una Convención de los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos, El Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) y la Coordinación de Mujeres del Paraguay (CMP). Asunción.

VIOLA, S. (2012). Autonomía de Niños, Niñas y Adolescentes en el código civil: una deuda pendiente.

WAS- OPS (2009) Salud sexual para el milenio. Washington. OPS.

Unesco (2010) Orientaciones Técnicas Internacionales sobre educación de la sexualidad. Francia. UNESCO.

